



Sesión Ordinaria de Cabildo
Febrero 25 de 2025

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, reunidos de forma presencial, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Gabriela Monjaraz Moguel, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Jorge Cevallos Pérez, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento, M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2025.**
4. **INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 E INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA**
5. **INFORME DE COMISIONES:**
 - I. **GOBERNACIÓN:**
 - 1) Acuerdo que aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro.
 - 2) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2021 en el punto 7 del Orden del Día.

II. GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 3) Acuerdo por el que se designa a los consejeros ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro.

III. HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio identificado con clave catastral 14 01 001 41 185 007, Delegación Municipal Epigmenio González.

IV. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 19 087 039, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández
- 6) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para los predios urbanos, identificados con claves catastrales 14 01 001 01 015 031 y 14 01 001 01 015 032, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta Provisional de Lotes del asentamiento humano denominado "Rinconada Las Josefinas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existía el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----



PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:
Agradeció al Secretario y verificado el quórum de ley, declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le instruyó al Secretario del Ayuntamiento a continuar con el Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2025.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esa Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes la dispensa de

la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 E INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA.** Y en virtud de que les fueron enviados en tiempo y forma anexos a la convocatoria se dio por concluido ese punto; previo a continuar con el orden del día, cedió el uso de la voz a la Regidora Alejandra Haro de la Torre. -----

REGIDORA ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "Buenas tardes a todas y todos. Con su permiso Presidente, Secretario, desde su creación en 2016, el IMFAMILIA ha realizado diversas estrategias a favor de las familias de Querétaro. Más allá de los números que se presentan en este informe, yo quiero destacar, la enorme labor que realiza el equipo del Instituto integrado por psicólogos, psicólogas, terapeutas, familiólogos y su impacto en cada padre y madre de familia, adolescente o adulto mayor que recibió atención mediante alguna de sus conferencias, consultas o las diversas actividades que organizan; porque hay instancias que atienden los servicios básicos, las obras, la movilidad, pero en el centro de todo está la persona y es necesario un ente que atienda y fortalezca este que es el núcleo básico de la sociedad, esto ha venido a complementar el trabajo de otras dependencias como es el DIF Municipal y más recientemente la Secretaría de la Mujer; porque si bien, se atiende necesidades específicas de cada sector, es importante que la perspectiva de familia prevalezca en el trabajo y la misión del gobierno municipal. Quiero aprovechar este espacio también, para comentar que el próximo dos de marzo se celebra el día Nacional de la Familia, por lo que se realizarán diversas actividades en nuestra Alameda Hidalgo en un horario de 11 a 13 horas. Como presidenta de la Comisión de la Familia quiero invitarles a que desde su trincherla repliquen las acciones de este Instituto, que se sumen a estas estrategias para llegar cada vez a más familias de nuestro Municipio. ¡Felicidades al Instituto por su labor! Es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO



GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Alejandra Haro de la Torre y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños.----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Considero que es un informe bien estructurado, sin embargo, carece de metas en las cuales comparan el desempeño del Instituto; las cuales digamos que se podrían obtener, en este caso, de algún programa anual, pero, el cual no existe, además, no cuentan con los costos operativos de las acciones llevadas a cabo; las cuales podrían servir para comparar el rendimiento respecto a los recursos usados para contemplar sus acciones. Por otro lado, nos presentan encuestas de familias del Municipio de Querétaro realizadas entre febrero y junio del 2024. Nos dicen que fueron 125 encuestados de una población que tiene el Municipio arriba de un millón de personas, por lo cual, pues, tiene un margen de más del 3.5% de error, ahora, la participación, mencionan que fueron desde los 8 a los 70 años; les pregunto al Instituto: Si es un sesgo de edad viable para hacer una encuesta, ¿Cuál fue el instrumento que utilizaron? Hay una variancia de más de 138.6% una desviación estándar de más del 11% y los resultados de la encuesta pues realmente no son viables. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias secretario. Pues, solamente para señalar lo que en estos informes pues se puede evidenciar algo que a nosotros o más bien, a mí como regidor y seguramente a gran parte de ustedes, pues, esta sorpresa que nos dimos, porque jamás se nos avisó, porque a la ciudadanía tampoco tuvo conocimiento de esta licitación o supuesta licitación pública que se realizó para contratar servicios integrales para el mantenimiento, infraestructura urbana y áreas verdes en el Municipio de Querétaro. Es increíble, que hasta ahora que nos están dando este informe, podamos conocer que el municipio realizó allí un contrato por más de 326 millones de pesos, es increíble la cantidad que se están aprobando ya en las secretarías, alejados de este espacio que es público de los pocos que son públicos realmente, bueno; en lo que cabe, porque lo que aquí se trata, lo dije la vez pasada, lo he dicho en varias ocasiones, la falta de medios de comunicación, la falta de transmisión en redes sociales más

amigables para que la ciudadanía se entere de lo que aquí se discute es increíble que un contrato de este tamaño; 326 millones de pesos, apenas hoy nos estemos enterando, de este asunto que supuestamente se dio el fallo el 30 de diciembre. Hace ya prácticamente dos meses de este oneroso contrato, pues lamentablemente eso habla muy mal del trabajo que se está realizando aquí en el Municipio, porque este tipo de acciones debieron de pasar aquí; en la discusión que pudiéramos haberlo analizado como regidores realmente analizado si era necesario, si no era necesario por qué el municipio tiene que contratar a una empresa privada para brindar los servicios que debería de garantizarle a las y los ciudadanos. Hemos tenido también la visita de trabajadores de Servicios Públicos Municipales y ustedes lo vieron aquí la semana pasada que no tienen sus pensiones, sus jubilaciones justas, pero bueno prefieren gastar más de 300 millones de pesos en un tema de contratar una empresa privada para hacer el trabajo que le tocaba hacer al municipio. Pero bueno, ya no me sorprende mucho agradezco esta este espacio para poder externar esta situación gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio Arellano. --

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "Muchas gracias. Muy buenas tardes tengan todos, me parece que a medida de que estemos aquí nos involucremos en cada una de las actuaciones que tiene el Municipio, dejaremos de sorprendernos de las cosas que nos comunican porque si bien es cierto el Municipio en específico el Comité de Adquisiciones (interrupción, inaudible) ..." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio. -----

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO: "Muchas gracias sí, nada más continúo, en referencia al punto del informe del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, todas las licitaciones hacer de su conocimiento que todo está regulado por la ley y que además, Invitaciones Restringidas y Licitaciones Públicas como es el caso de este



procedimiento, la ley estipula que se tienen que publicar en un periódico de mayor circulación y por supuesto que si estamos atentos a las publicaciones, ahí deben de estar, estas publicaciones; por supuesto que forman parte del procedimiento y cada vez que se audita un procedimiento de esta naturaleza, tiene que estar dentro del procedimiento la publicación respectiva. No hay ningún sospechosismo, es obvio y claro que nosotros no estamos apegados a esos procedimientos por eso los desconocemos, pero yo los invito a que hagan una consulta cada vez que se publican cada semana en los diarios de mayor circulación, Invitaciones Restringidas y Licitaciones Públicas, todo se puede consultar en el periódico de mayor circulación, digo para conocimiento para que no levantemos sospechas donde no las hay. Muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Ana María Osornio Arellano y continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 1) ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Ahora bien por tratarse de la aprobación a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento lo sometió a consideración primero en lo general y cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "Estamos buscando que la administración sea ágil, cercana y mucho más eficiente; el Plan Orden también debe atender a que haya una claridad de normas en el funcionamiento de nuestras dependencias, esta modificación al reglamento, así como otras que hemos venido discutiendo a lo largo de las últimas sesiones, responden a una reestructura que vivieron distintas dependencias municipales, los cambios a los reglamentos y esa reestructura el objetivo que tienen es que la ciudadanía pueda tener dependencias mucho más especializadas, focalizadas y con un mayor orden, entendiendo que el gobierno municipal tiene que ser un aliado y un facilitador para la ciudadanía y que, para cumplir con ese propósito, las funciones de cada área tienen que estar perfectamente bien delimitadas y además apegadas a la estructura. En específico el reglamento que nos toca el día

de hoy del tema de obras públicas, no podría ser más importante porque la obra pública social es una de las grandes prioridades que tiene esta administración para tener mejores vialidades, mejores espacios deportivos, mejores espacios públicos e impulsar una mejor calidad de vida es cuánto Secretario". ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Bruno Casalini Castellanos y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández.

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Bien. Tratándose de Obras Públicas, de Servicios Públicos el día de hoy se difunde en los medios de comunicación de la entidad, que ayer se integró el Cabildo Metropolitano. ¿Qué es esto? Dice el diccionario de la Real Academia Española: que Cabildo proviene del Latín Capitulum y cuenta fundamentalmente con dos significados: uno cuerpo o comunidad eclesiásticos capitulares de una iglesia, catedral o colegial. ¿Será esto? o bien Ayuntamiento, Corporación Municipal; sinónimo de Ayuntamiento, consejo municipal, municipalidad. Se integró ayer entonces un Ayuntamiento. Hay, como todos aquí lo sabemos, el principio de legalidad que establece; que mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no les esté prohibido, las autoridades en cambio solo pueden hacer lo que la Ley les permite; esto se encuentra previsto en el párrafo segundo del artículo 14 y párrafo primero del 16 de la Constitución , ahora bien; el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su penúltimo párrafo establece, los municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda. Estamos de acuerdo me parece o al menos yo lo estoy con ese gran propósito, pero la Constitución, como acabo de leer, dice de manera puntual, textual: previo acuerdo entre sus Ayuntamientos; es decir, debió de haber un acuerdo previo en este Ayuntamiento para que se integrara el Cabildo Metropolitano. Yo le solicito al secretario del Ayuntamiento, si fuera tan amable de exhibir el Acuerdo respectivo. Es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y



cedió el uso de la voz a la Síndico María del Carmen Presa Ortega.-----

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Muy buenas tardes a todos los que hoy nos acompañan, qué gusto me da que se mencione hoy en el Ayuntamiento, en esta sesión, el Cabildo Metropolitano recién anunciado por el gobernador Mauricio Kuri y suscrito por el Presidente Municipal Felifer Macías. Para los que hoy nos acompañan y para los que nos ven en las redes sociales me voy a permitir platicarles que este Cabildo Metropolitano es algo innovador. Que busca que los cuatro municipios que conforman la zona metropolitana; estoy hablando de Querétaro, Corregidora, Huimilpan y El Marqués, trabajen de manera coordinada. Si comparten problemas, que compartan también las soluciones. Solo para que dimensionemos la trascendencia de esta estrategia que lidera el Gobernador Mauricio Kuri les platico que la zona metropolitana concentra más del 64% de la población del Estado de Querétaro; es decir, que las personas que viven en Querétaro, Huimilpan, Corregidora y El Marqués, suman más de un millón, quinientos mil habitantes. Puede ser que una persona que vive en Querétaro estudie en el Marqués o una persona que vive en Querétaro, trabaje en Corregidora o pase sus fines de semana en Huimilpan. La vida cotidiana, el día a día de los queretanos, de las familias queretanas, no diferencian entre los límites Municipales; es ahí la importancia de este Cabildo Metropolitano. Se trabajarán en 10 puntos concretos, pero me gustaría mencionarles algunos. Primero: profesionalización y eficiencia del 911 para mejorar la respuesta y para seguir blindando la seguridad de las familias queretanas. Dos: el rescate de los espacios públicos. Tres: estrategias puntuales para la atención de personas en situación de calle que estén en un problema de adicción. Cuatro: operaciones contra la venta ilegal de drogas y alcohol. Cinco: Una agenda para erradicar la violencia de género y la violencia familiar y así como estos puntos que les estoy mencionando, pueden encontrar más puntos que conforman esta agenda del Cabildo Metropolitano. Si bien el cabildo Metropolitano recae en los Presidentes Municipales, la participación del Gobernador es fundamental para que haya un respaldo Estatal, una coordinación intermunicipal y viabilidad política para su éxito. Aquí en Querétaro se sabe

0603

gobernar con coordinación, con unidad y se le da a los municipios las herramientas para poder trabajar y llevar a la zona metropolitana a un siguiente nivel. Es cuánto Secretario".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Síndico María del Carmen Presa Ortega y cedió la el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera.--

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muchas gracias. A problemas comunes, soluciones integrales e innovadoras. Más allá de la denominación que el evento del día de ayer haya tenido, celebro el que a necesidades de más de un millón y medio de personas que hoy habitan esta zona metropolitana, ubicada precisamente en las colindancias de esta capital, encuentren este instrumento suscrito por 4 alcaldes y que precisando, que ni pretende sustituir atribuciones de los Ayuntamientos, ni crear figuras jurídicas nuevas; sino más bien, es con el objetivo de fortalecer la coordinación intermunicipal, tampoco busca tomar decisiones vinculantes ni reglamentar. Por lo tanto, esto no obedece a lo que nosotros hacemos en este cuerpo colegiado. También no representa un costo administrativo, sino todo lo contrario, lo que busca al final del día es que atienda los obstáculos que hoy encuentra el ciudadano para recibir un mejor servicio y sobre todo soluciones integrales. Ya lo comentó Maricarmen, son temas muy importantes; como la seguridad, como la movilidad, como el propio desarrollo integral de los ciudadanos que habitan en estos cuatro municipios y aquí quisiera felicitar el esfuerzo y sobre todo la iniciativa del gobernador Mauricio Kuri de hacer este instrumento, de proponer, de poner este instrumento que son ya varias semanas de trabajo por parte de los alcaldes y que como resultado de esas mesas de trabajo, concluyeron este instrumento que es de coordinación; no suprime, ni sustituye autoridades municipales, esto es encontrar de manera innovadora, soluciones, porque hoy, no me dejarán mentir los amigos de Hércules, que es del Municipio de Querétaro, precisando antes de que se vayan a equivocar y los amigos de la Cañada, que comparten problemáticas y que hoy no les importa quién es su alcalde, si es el de Querétaro o es el del Marqués, lo que buscan ellos son soluciones; asimismo, los amigos que viven en la magisterial y otras colonias o comunidades que colindan, ya

0603



sea con Querétaro o con Huimilpan por parte de Corregidora, ellos lo que buscan y necesitan son soluciones por parte de sus autoridades y este mecanismo es innovador, lo felicitamos y por supuesto siempre respaldaremos muchas gracias".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez.-----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias Secretario. Pues aquí solamente igualmente para responder a lo que ya venía yo señalando (interrupción, inaudible) ..." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias, pues solamente para refrendar lo que acabo de comentar hace unos momentos, que uno se enterará de lo que se realiza aquí en el Municipio siempre por los medios, porque no se nos informa nada, es increíble que una situación como esta (interrupción, inaudible)..." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Bueno, ahorita recordando, en el mes de diciembre, aquí hago un paréntesis, de manera extraña, una fotografía que nos fue tomada a nosotros cuando tomamos protesta y cuando nos tomamos todos la foto acá arriba, empezó a circular en unas publicaciones pagadas, no lo había comentado aquí, pero sabemos que mucho de esto viene de aquí mismo, adentro del Municipio señor Secretario, señor Presidente. Estas fotografías pagadas, que aquí fueron tomadas, de manera institucional, fue realmente distribuida y pagada con recursos de quién sabe qué procedencia. Yo respeto la protesta, porque vengo de la protesta y soy persona de izquierda, así que yo jamás voy a denostar a quienes protestan y tienen todo el derecho de estar aquí y los felicito que estén aquí levantando la voz y ojalá más ciudadanos vengan también

como los que están aquí a protestar y hacer valer su voz. Estoy de acuerdo con ustedes señores, de que ustedes tengan la libertad de venir a protestar y alzar la voz. Ojalá que todas y todos los ciudadanos en Querétaro tengan esa libertad y esa facilidad de estar aquí alzando la voz, los respeto, con todo respeto les digo: ¡Qué bueno que están aquí! (interrupción, inaudible) ..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez.

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muy bien. Les comento: respeto nuevamente la protesta que están haciendo, tienen todo el derecho, lamentablemente, no todas las personas tienen esa facilidad de estar aquí, mucho menos que sean atendidos como menciona el secretario. Qué bueno que están aquí levantando la voz porque un sinnúmero de personas, no solo personas con adicciones, un sinnúmero de personas con despojo de violencia, de robo, han venido aquí, no, no estoy diciendo que vengan de un partido. Ustedes están aquí de manera libre, al igual que todas las personas que han buscado estar aquí. Yo jamás digo que son acarreados, nunca digo que son acarreados y qué bien que estén aquí con la libertad de protestar. Qué bien que están aquí con la libertad. Felicidades de que estén aquí y tengan libertad de protestar. Eso es muy bueno, que estén aquí todos le dan el respeto y pido respeto a toda la gente que venga aquí y si las personas creen que yo les falté el respeto efectivamente les pido una disculpa pública si ustedes creen que yo les falté el respeto y ojalá que toda la gente que venga aquí a levantar la voz tengan esas facilidades de entrar aquí al Municipio y que sean atendidas debidamente así como ustedes están en este momento yo respeto a toda la protesta y jamás, jamás, voy a llamar a que se les reprima y por eso a mí se me ha atacado, por llamar a respetar a toda la gente que protesta lo que quiere. Muchas gracias"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "No se confunda Síndica



María del Carmen Presa ni Regidor Manuel Pozo Cabrera. Estamos de acuerdo en los propósitos de lo que plantean en los 11 puntos que usted señala. Son funciones de cada uno de los de los ayuntamientos estamos de acuerdo en ello, pero en primer lugar estamos obligados al orden legal y al orden constitucional. Eso es a lo primero que estamos obligados síndica y regidor. El problema aquí es que no se está cumpliendo con la Constitución, esto es intolerable, esto es inaceptable la Constitución es clarísima en el 115, revisenlo en el penúltimo párrafo: Los municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los Servicios Públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Estamos de acuerdo, el único problema es que no hubo previo acuerdo, dice Manuel, el regidor Manuel Pozo, que se entera de muchas cosas; será porque a él sí lo llevan a todos los bailes y porque pues a él sí lo invitan a consultas y a todo este proceso que desde hace semanas se estaba trabajando y ¿Por qué no informan al Cabildo? ¿Por qué no informan al Ayuntamiento? Es obligación. ¡Perdóneme! regidora o síndica estamos de acuerdo en respetar la Constitución o ¿No sabe de qué estoy hablando? ¿No sabe de qué estoy hablando! Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Gracias. Conforme, en la Sesión pasada estuvimos hablando de la Ley Kuri y como estamos en asuntos en general, me gustaría dar mi punto de vista. La verdad es que me causa mucho interés la mencionada Ley Kuri; la cual, es una iniciativa que no debería llevar nombre y mucho menos pintada de un color, ya que todas las iniciativas deberían de ser beneficio de todas y todos sin importar colores pero aún más interés e importancia reconocer y no politizar la seguridad de nuestros hijos, no podemos seguir contribuyendo a ponerlos en riesgo no solo mediante las redes sociales, sino también mediante videojuegos ellos pueden tener acceso a platicar con diferentes personas que no identifican, donde conectan con el "grooming". Donde, no solo es una labor de la iniciativa, sino también la supervisión de

0605

los padres de familia y ¿qué es grooming? El grooming compañeros y público, es cuando un adulto mediante engaños se gana la confianza de una niña o niño estableciendo un vínculo de amistad a través de medios electrónicos o redes sociales con el fin de obtener imágenes o videos destinados al consumo de pederastas o a redes sociales, abuso sexual a menores con el objetivo de llevar a cabo el abuso y explotación a prostitución infantil. Ante esta definición yo como madre de un hijo considero que se le tiene que dar la importancia necesaria no solamente mediante esta iniciativa sino también como padres y madres de familia tomando en cuenta la vulnerabilidad de nuestros hijos. Protegiendo a los pequeños que no alcanzan a ver la maldad ante cualquier tipo de situaciones dejando atrás los colores y trabajar en lo que verdaderamente puede ayudar a reducir lo que genera esta problemática, cabe resaltar que hoy en día el uso de celulares dentro de las escuelas agrava más la problemática de bullying, generando conductas de violencia para así difundirlas en redes sociales; cuántos casos se ha generado que en las instituciones educativas en el cual mismos alumnos incitan a que se graben las peleas, generando una conducta a sentirse empoderados y generando morbo para subirlo a redes sociales en el que resultan lesionados unos, con menor gravedad otras, dejando secuelas serias y otras que han llevado, hasta la muerte; así pues, estamos de acuerdo que todos los órdenes, con todos los órdenes de gobierno con algunos órdenes de gobierno junto con la sociedad en general en que se deben implementar programas de concientización sobre la educación digital integral, ayudando a los menores y a las familias sobre el uso responsable de teléfonos en espacios educativos y evitar riesgos en el uso de las plataformas digitales, esto es relevante ya que en la sesión pasada de Cabildo no estaba en la orden del día pero sí muchos de los regidores sobre todo, de los azules tenían la ley orden, el color azul, identificando a esta, iniciativa y politizándola. Yo creo que es algo que no se puede politizar, porque estamos hablando de la seguridad de nuestros hijos y de nuestras hijas es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos



Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias, señor Secretario. Bien, pues este tema empieza, de alguna manera, por la palabra "Cabildo". Lo que encontramos en una buena, vamos a llamarle, intención del día de ayer, pues en el fondo es una mentira más, una mentira política, llena de argumentos falaces, que no corresponden al tema de lo que es un gobierno municipal, un Ayuntamiento Municipal. La Ley Orgánica Municipal señala que se compite para integrar el Ayuntamiento. La Ley Orgánica Municipal señala que el órgano colegiado de gobierno son las sesiones del Ayuntamiento, La Ley Orgánica Municipal señala que programas y acuerdos se emanan del Ayuntamiento y la Ley Orgánica Municipal también señala que el ejecutor de estas acciones generadas y ordenamientos generados por el Ayuntamiento recae en la persona de Presidente Municipal. Yo veo con preocupación que las actas de las sesiones del Ayuntamiento dicen, desde el día primero de octubre de 2024, que se instala este Ayuntamiento "Sesión Solemne de Cabildo", y la de hoy también; durante todo este tiempo que hemos sesionado, hacen mención a la Sesión Solemne de Cabildo. En ninguna parte, absolutamente ninguna parte, de la Ley Orgánica Municipal, que es nuestro primer instrumento legal de trabajo, se menciona la palabra "Cabildo". Y vamos también a los citatorios: Ayuntamiento de Querétaro, Sesión Ordinaria de Cabildo. Pues no, son las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. Entonces, podemos entrar a la discusión de la legalidad de estos documentos, toda vez que hacen referencia a un sustento jurídico inexistente, porque la Ley Orgánica Municipal, en sus articulados, siempre se refiere al Ayuntamiento. Luego entonces, cabe la duda de si estos documentos adolecen de la legalidad necesaria para soportar los acuerdos que el Ayuntamiento ha tomado en cada una de estas sesiones. Por otra parte, se equivoca, pero se equivoca grandemente, el compañero regidor Manuel Pozo Cabrera al señalar que a las personas de Hércules o de La Cañada no les importa quién es su Presidente Municipal. No, pues claro que les importa. Porque la Ley Orgánica Municipal y la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala cuál es el ordenamiento jurídico a partir del cual se conforman los gobiernos. Si no

0606

les importara quién es su Presidente Municipal, pues entonces no tendríamos la necesidad de tener demarcaciones municipales, estatales y federales. ¿Y entonces para qué queremos un sistema democrático donde se convoca a votar, si no les importa a los ciudadanos quién los gobierna? ¡Claro que les importa! Les importa mucho, y tienen el derecho de exigir soluciones a las problemáticas que se dan en su comunidad, en su colonia y en los espacios donde habitan. Como tal, el Artículo 115 Constitucional es muy claro en señalar cuáles son las funciones principales de un gobierno municipal, representado a través de un órgano de gobierno, que es el Ayuntamiento. Y ya, nomás por mencionar algunas, pues es el alumbrado público, la recolección de basura, la seguridad, los mercados municipales, etc." ----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias. Nuevamente, solamente para hacer también algunas puntualizaciones. Hoy muy temprano, en estas ruedas de prensa que realiza un Presidente de un partido que criticaba tremendamente las iniciativas o aquellos, aspectos que querían en algunos lugares y bueno, aquí veo hace unos días. Hago un paréntesis, perdón algunos medios de comunicación, dijeron como no hay orden ahorita, aquí en la sesión de Cabildo que en algunos lugares donde nos visitó la presidenta, la doctora Claudia Sheimbaum en algunos lugares había... (interrupción, inaudible) ..." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muy bien. ¿Ahora sí me dan permiso? Muy bien. Les pregunto de manera sincera, me dan permiso de tomar voz, ¿sí puedo hablar aquí en la Sesión de Cabildo?" bueno, cuando uno viene de la izquierda, saben bien cómo se dan estas cosas, porque es más que evidente cómo se están dando. Entonces, les comentaba que la sesión pasada aquí presumieron ustedes el tema de esta mal llamada "Ley Kuri". Uno de los puntos torales, y es lo que más se ha discutido, lo que más ha causado disgustos o estar a favor, es el uso del

0690



celular. Y aquí, compañeros, en esta Sesión de Cabildo, pues veo a muchos de ustedes usando el celular. ¡Pongan atención en lo que discutimos! Porque es increíble, también usted, señor Presidente Municipal, que cuando uno habla, usted dice que es demócrata, pero se la pasa en su celular. Entonces, ¿cómo van a ir a difundir, o cómo se paró allí, en lo que es el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, a promover una ley que prohíbe el uso del celular? Pues, obviamente, no cumplen con lo que están promoviendo. También es muy evidente lo que están causando. Lamentablemente, en este Cabildo es tanta, tanta, la desesperación que tienen aquí, señores del PAN, que son víctimas de lo que provocan ustedes mismos. Es lamentable. La gente en Querétaro, obviamente, quiere respeto. La gente en Querétaro, obviamente, quiere libertad. La gente en Querétaro, obviamente, tiene todo el derecho de protestar. Pero también aquí, en Querétaro, también se dan cuenta de las cosas que suceden. Señor Presidente Municipal, lamentable que usted sea el primero en no seguir la primera recomendación de esta mal llamada "Ley Kuri", que es el no uso del celular, para que, en el ejemplo de las escuelas, los niños pongan atención. Y aquí, en el Cabildo, sería bueno que usted pusiera atención. Gracias." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz a la Síndico María del Carmen Presa Ortega. -

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Mire, antes que cualquier cosa, compañero regidor Marco, le voy a pedir que se dirija a mí con respeto. Yo siempre lo he hecho; me he dirigido hacia usted con respeto, y empezamos desde ahí. ¿Le parece bien? Usted sabe que no hay diálogos en este Ayuntamiento, usted lo debe saber muy bien. Estaba esperando a que terminara, como ahora estoy esperando que me deje continuar, que terminara su participación. ¿Le parece bien? Y después ya decidiré yo si le contesto, si no le contesto, si nos vemos en mi oficina, si le contesto en mi oficina. Pero antes que cualquier cosa, le pido respeto. No vuelva a referirse hacia mí con ese tipo de comentarios, ¿vale? Y lo importante aquí es el tema hacia los ciudadanos, este Cabildo Metropolitano (interrupción, inaudible)" -----

0607

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz a la Síndico María del Carmen Presa Ortega. -----

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "El Cabildo Metropolitano no es vinculatorio en presupuesto; es una mesa de trabajo entre los cuatro presidentes municipales para compartir datos, para compartir buenas prácticas y para mejorar la calidad de vida y los servicios que se le ofrecen a los ciudadanos y a las familias queretanas. Eso es el Cabildo Metropolitano. Quédense con esa idea, y con mucho gusto seguiremos compartiéndoles información por las redes sociales"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Síndico María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. ----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Mientras unos se enganchan en la denominación, en las administraciones que encabeza Acción Nacional le apuestan a dar resultados. Reitero y pongo: si los amigos de la Dos de Abril, o todas las colonias que están alrededor de la colindancia entre Hércules y El Marqués, sabrán primero que existe la Ley Orgánica. Ellos viven problemáticas del día a día, ellos marcan al 911, y a veces se la direccionan al C4 de El Marqués o, a veces, al de Querétaro. Ellos lo que requieren es entendimiento entre las cuatro autoridades, tal suerte que esta solución es lo que busca: dar alternativas de soluciones reales. Y puntualizando. (interrupción, inaudible)"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Bien, ahora, el doctor cita el artículo 115 constitucional, precisamente, pues es quien le da la funcionalidad y la operatividad a los municipios. Aquí hay que precisar: no se están agrupando, no están formando ningún tipo de compromiso de recursos humanos o materiales, sino, precisamente, es comunicación en la planeación y que cada quien, en el ámbito de su competencia, como lo establece el artículo 30, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de Querétaro, como lo establece el cuerpo del propio acuerdo que firmaron los alcaldes el día de ayer, establece de manera clara, atendiendo en el marco de su competencia. De acuerdo, no es comprometer los recursos de un Municipio o de otro, es atendiendo a una planeación adecuada. Que el día de mañana se va a construir una ciclovía, pensemos en el Municipio de Querétaro, y que no se vea cortada en el Municipio de El Marqués, que haya una comunicación para que la movilidad sea de manera integral. Ya citamos ejemplos de seguridad y seguiremos citando hasta que nos demos, hasta que a todos nos quede claro que esto, más allá, más allá de la denominación, es un avance importante, y por supuesto, lo reconocemos. Gracias." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Dice el regidor Manuel Pozo que el acuerdo que firmaron ayer, sí, justamente eso es lo que mandata el artículo 115, previo acuerdo entre los ayuntamientos, previo acuerdo entre los ayuntamientos. Es decir, este ayuntamiento debía haber generado un acuerdo previo para que el Presidente Municipal, con esas facultades, esos límites y esa extensión que le diera este ayuntamiento, pudiera firmar el acuerdo. Es lo que no se hizo. La regidora dice que la síndica dice que hay diferencia, unos somos los regidores, que somos representantes populares, y otros los síndicos, que son quienes son los representantes legales, aunque no cumplen con sus funciones. Y esa no es falta de respeto, es simplemente la narrativa de un hecho, si pedirle que cumpla con la Constitución, con el principio de legalidad, es una falta de respeto... ¿Lo considera una falta de respeto? Yo le diría que es más falta de respeto estar con el celular cuando estamos hablando los regidores. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez.-----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias, señor Secretario. Pues, nuevamente, el compañero Manuel Pozo se equivoca. Yo hago referencia a los documentos de las actas de las sesiones del ayuntamiento y no, no son denominaciones, son ordenamientos

legales. Ordenamientos legales que estamos obligados a cumplir, y más cuando somos representantes populares. En ese sentido, me gustaría subir un punto de acuerdo para que, si ustedes tienen a bien considerarlo, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Querétaro haga una revisión de los términos legales correspondientes y, en su caso, se hagan las correcciones a las actas del ayuntamiento, y se utilice la terminología que ordena la Ley Orgánica Municipal, a fin de que se evite estar cayendo, una y otra vez, cada sesión, en la misma posible falta de legalidad en los documentos que dan soporte al gobierno municipal, toda vez que, son las sesiones del Ayuntamiento de Querétaro, como lo señala la Ley Orgánica Municipal. Me gustaría que este punto pueda ser un punto de acuerdo. Es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y antes de continuar con el desahogo del orden del día cedió el uso de la voz a la Síndico María del Carmen Presa Ortega.-----

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Solo dejar muy claro compañero regidor o será que no se da cuenta de sus comentarios fuera de lugar, si es así qué preocupante, no, no trate de cambiar el comentario que yo dije, la falta de de respeto es por el comentario que hizo no por lo que estaba poniendo sobre la mesa no se confunda".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Síndico María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández.-----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Bueno, la incongruencia se evidencia de manera clara y contundente. La síndica determina, me hace un comentario hace unos momentos y ahí está la grabación, de que no hay diálogos y en su participación anterior, lo que hace es tener un diálogo. Yo solamente le repito dos cosas respete la Constitución y cumpla con sus obligaciones. Es cuánto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández.-----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Es en cuanto a lo



general, y yo creo que todavía no, no acababa, porque la síndico hizo referencia a lo general todavía. Yo creo que estamos en un país de libre expresión, y la falta de respeto se define muy diferente. Hay que considerar y ver, efectivamente, cuando uno habla de falta de respeto es cuando agravia a tu persona. Hay que revisarlo. Y aquí tenemos un diccionario, que justamente acabo de ver. Y en el tema de la sensibilidad, yo creo que estamos en un Cabildo. Síndico, estamos en un Cabildo en el cual las manifestaciones y las aclaraciones van a surgir a flor. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a votación de manera nominal. Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO MUNICIPAL, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Osornio Arellano.-----

REGIDORA, ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Bruno Casalini Castellanos.-----

REGIDOR, BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA, GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Fernández Cárdenas. -----

REGIDOR, MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA, PAULINA AGUADO ROMERO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR, MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

0690

GONZÁLEZ: Regidora, Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----
REGIDORA, ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, María del Carmen Presa Ortega. -
SÍNDICO MUNICIPAL, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Alejandra Haro de la Torre. -----
REGIDORA, ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Pozo Cabrera. -----
REGIDOR, MANUEL POZO CABRERA: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Maribel Luna Mendoza. -----
REGIDORA, MARIBEL LUNA MENDOZA: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Jorge Cevallos Pérez. -----
REGIDOR, JOERGE CEVALLOS PÉREZ: "En contra". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Rosa Corral Bolaños. -----
REGIDORA, ROSA CORRAL BOLAÑOS: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Fernando Flores Pérez. -----
REGIDOR, FERNANDO FLORES PÉREZ: "A favor". -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor



12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo en mención, para quedar de la siguiente forma:

"... A C U E R D O:

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, para quedar como sigue:

**"REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por objeto establecer la estructura orgánica, atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como las facultades y obligaciones de las personas servidoras públicas adscritas a la misma.

Artículo 2. La Secretaría de Obras Públicas Municipales, es la dependencia encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales en forma planeada y programada, con base en el Programa de Obra Anual y los requerimientos que la necesidad de la ejecución de obra pública requiera con la finalidad de crear, mantener y mejorar la infraestructura urbana.

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- II. Municipio:** Municipio de Querétaro;
- III. POA:** Programa de Obra Anual, y
- IV. Secretaría:** Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Artículo 4. Corresponde a la Secretaría el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas, en coordinación con la Secretaría de Movilidad;
- II.** Dirigir, vigilar, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, en conjunto con la Secretaría de Movilidad;
- III.** Elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas, debiendo coordinarlos con las dependencias que correspondan;
- IV.** Expedir las bases que deben ajustarse a los concursos para la adjudicación de los contratos de obras públicas y vigilar el cumplimiento de los mismos;

- V. Coordinar la construcción de los inmuebles y monumentos municipales;
- VI. Realizar las acciones derivadas de la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las instituciones federales, estatales o municipales, de conformidad con su esfera competencial, y
- VII. Los demás que le sean atribuibles por las leyes y reglamentos vigentes en el Estado o le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Capítulo II

De la Persona Titular de la Secretaría

Artículo 5. La persona titular de la Secretaría es la encargada de conducir sus actividades, así como de las unidades administrativas que conforman su estructura orgánica, para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos que de él se deriven.

Artículo 6. Para ser titular de la Secretaría se requiere:

- I. Tener residencia en el Estado de tres años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y
- III. Contar con reconocida experiencia de cuando menos cinco años en el ejercicio profesional en los ramos de arquitectura o ingeniería, así como título y cédula profesional en cualquiera de dichas materias.

Artículo 7. Corresponde a la persona titular de la Secretaría:

- I. Establecer, vigilar y dirigir las políticas propias de la secretaría;
- II. Someter a consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal los asuntos encomendados a la Secretaría que así se requiera y desempeñar las comisiones especiales que se le confiera;
- III. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal los proyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos o similares, sobre los asuntos competencia de la Secretaría;
- IV. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, a efecto de que sea presentado ante la Secretaría de Finanzas del Municipio, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Aprobar conforme a la suficiencia presupuestal autorizada el funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Solicitar la coordinación, asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría;
- VII. Nombrar y remover a las personas servidoras públicas de la Secretaría hasta el nivel de jefatura de departamento, así como resolver las propuestas que éstas formulen para la designación de su personal de confianza;
- VIII. Designar a las personas que representen a la Secretaría ante las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, entidades e instituciones en las que participe la misma, así como ante cualquier tipo de autoridad;
- IX. Establecer los criterios de interpretación técnica que se den con motivo de la aplicación de este reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo;
- X. Formular el Programa de Obra Anual de la Secretaría, para someterlo a consideración del Ayuntamiento;
- XI. Participar en la suscripción de los contratos, convenios y acuerdos de carácter obligacional que celebre la persona titular de la Presidencia Municipal, cuando incluyan aspectos correspondientes a su ramo;



- XII.** Suscribir en representación del Municipio los convenios de colaboración y coordinación con autoridades federales, estatales o municipales, en materia de su competencia;
- XIII.** Proyectar, contratar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas municipales, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
- XIV.** Aceptar, calificar, custodiar, sustituir, cancelar y requerir el pago de las garantías, en su calidad de contratante de la obra pública municipal, conforme a los ordenamientos legales aplicables, y
- XV.** Ejercer las demás facultades que las disposiciones legales le confiere expresamente.

Capítulo III

De la Organización y Funcionamiento de la Secretaría

Artículo 8. Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría se conforma de la siguiente manera:

- I.** Dirección de Administración de Obra:
 - a) Coordinación de Proyectos de Obra;
 - b) Departamento de Proyectos de Obra Institucional;
 - c) Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica;
 - d) Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa;
 - e) Departamento de Concursos y Contratos de Obra;
 - f) Departamento de Control Presupuestal y,
 - g) Departamento de Programación de Obras;
- II.** Dirección de Ejecución de Obra:
 - a) Departamento de Mantenimiento Vial;
 - b) Departamento de Obras Viales;
 - c) Departamento de Obras de Edificación y,
 - d) Departamento de Obras de Infraestructura;
- III.** Dirección Jurídica y Normatividad de Obra:
 - a) Departamento Jurídico de Obra y,
 - b) Departamento de Normatividad de Obra, y
- IV.** Secretaría Técnica.

La Secretaría contará con el personal que requiera el servicio para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada.

Artículo 9. Las unidades de la Secretaría ejercerán sus atribuciones de conformidad con el presente reglamento, las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los lineamientos, normas y políticas que se fijan con la persona titular de la Secretaría.

Artículo 10. Al frente de cada Dirección habrá una persona titular, quien asumirá la responsabilidad ante la persona titular de la Secretaría del funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo y será auxiliada por las personas titulares de las jefaturas de departamento y demás personal que se requiera y esté aprobado en el presupuesto anual correspondiente.

Artículo 11. Corresponde a las personas titulares de las Direcciones:

- I.** Dirigir, planear, organizar, programar, controlar y evaluar las labores que tengan encomendadas de conformidad con este reglamento, lineamientos, normas y políticas marcadas por la persona titular de la Secretaría y demás disposiciones legales aplicables;
- II.** Acordar con la persona titular de la Secretaría y mantenerla permanentemente informada de los asuntos que le correspondan,

- así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que le confiera;
- III. Atender y resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, aquellos que requieran de la aprobación de ésta;
 - IV. Designar en el ámbito de su competencia a la persona representante de la Secretaría que supervisará programas, planes, obras públicas, auditorías y servicios contratados;
 - V. Acordar con las personas servidoras públicas subalternas, así como atender en audiencia al público, en los asuntos de su competencia;
 - VI. Proponer a la persona titular de la Secretaría la designación, promoción o remoción del personal a su cargo, así como sus necesidades de desarrollo y capacitación;
 - VII. Someter a la aprobación de la persona titular de la Secretaría, los estudios y proyectos, así como las propuestas de desconcentración y simplificación administrativa que se deban aplicar en el ámbito de su competencia;
 - VIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia;
 - IX. Coordinar sus actividades con las personas titulares de otras unidades administrativas de la Secretaría y proporcionar informes, datos o la cooperación técnica requeridos por las mismas, y
 - X. Las demás que les señalen otros ordenamientos legales aplicables, este reglamento, así como la persona titular de la Secretaría.

Capítulo IV De la Dirección de Administración de Obra

Artículo 12. Son atribuciones de la Dirección de Administración de Obra:

- I. Dirigir a las unidades de proyectos y administración de obra, para que cumplan con las políticas y programas relativos a la ejecución de obras públicas en el ámbito de su competencia;
- II. Atender las solicitudes de proyectos de obra pública de las Dependencias del Municipio que lo requieran, a fin de determinar si están considerados en el Programa Anual de Obra para su ejecución;
- III. Coordinar las acciones derivadas de la celebración de convenios con dependencias federales, estatales y municipales, entidades y organismos de conformidad con la esfera competencial de la Secretaría;
- IV. Apoyar a la persona titular de la Secretaría, en la promoción de las obras públicas ante dependencias federales y estatales, entidades y organismos para la consecución de recursos y la ejecución de los mismos;
- V. Vigilar a través de la Coordinación de Proyectos de Obra, que se lleve a cabo la elaboración de expedientes técnicos de las obras que cuenten con recursos aprobados para su ejecución, de conformidad con los lineamientos emitidos por las Dependencias rectoras;
- VI. Vigilar las actividades relativas a la contratación de la obra pública municipal, en estricto apego a las normas emitidas por las autoridades competentes y su ejecución hasta su terminación;
- VII. Colaborar, en conjunto con la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, para atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la misma, y
- VIII. Cualquier otra que sea encomendada por la persona titular de la Secretaría.



Artículo 13. Son atribuciones de la Coordinación de Proyectos de Obra, las siguientes:

- I. Ejecutar los proyectos e integrar los expedientes técnicos de obra pública de las dependencias del Municipio que lo requieran, a fin de determinar los lineamientos para su ejecución y factibilidad;
- II. Planear las visitas de campo a los predios donde se ejecutará la obra pública para determinar la factibilidad técnica de los proyectos de obra a ejecutarse;
- III. Coordinar los trabajos de topografía, programando actividades de la brigada que realizará los levantamientos;
- IV. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de estudios preliminares, entre otros, mecánica de suelos e informes preventivos de impacto ambiental, con apoyo de las dependencias competentes;
- V. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de obra pública de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, a fin de verificar su ejecución;
- VI. Validar la elaboración de expedientes técnicos de las obras públicas autorizadas, requeridos para el inicio de la licitación correspondiente;
- VII. Apoyar en los recorridos que se le solicite a las obras en ejecución, para verificar el apego al proyecto;
- VIII. Revisar, validar y controlar la debida integración del expediente técnico de las obras públicas propuestas en el Programa de Obra Anual para su aprobación correspondiente, de conformidad con la normatividad en la materia;
- IX. Elaborar los términos de referencia para la ejecución de proyectos ejecutivos o integrales;
- X. Determinar qué proyectos requieren para su elaboración estudios, memorias, cálculos y aquellos instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución, y solicitar su contratación;
- XI. Asignar a la persona proyectista para la supervisión de proyectos y estudios externos;
- XII. Validar las estimaciones de los trabajos que supervise y sean ejecutados por contratistas, a fin de autorizar su trámite para pago, y
- XIII. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Artículo 14. Son atribuciones del Departamento de Proyectos de Obra Institucional:

- I. Solicitar a la dependencia que requiere el proyecto, el programa arquitectónico y ubicación del predio a desarrollar el proyecto;
- II. Validar la factibilidad técnica de los proyectos de obra institucional previstos en el Programa de Obra Anual, efectuando visitas de campo en los predios donde se planea realizar la obra pública;
- III. Solicitar la documentación que acredite la propiedad, titularidad o derechos sobre el inmueble donde será proyectada obra pública, así como el uso de suelo compatible con el proyecto a desarrollar y unidad operadora, información que le será solicitada a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra y al COPLADEM, en el ámbito de sus facultades;
- IV. Solicitar la realización de los trabajos de topografía, mecánica de suelos, estructurales, eléctricos, iluminación y los demás que apliquen para la elaboración del proyecto;
- V. Elaborar los proyectos de obra institucional y expedientes técnicos, los cuales incluirán la memoria descriptiva, croquis de macro y micro localización, planos, números generadores, captura de presupuesto en SIMOP, así como estudios, en su caso, a fin de obtener el proyecto ejecutivo;

- VI. Implementar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos, revisando y supervisando su entrega, validando su cumplimiento;
- VII. Elaborar los términos de referencia cuando así se requiera, para la ejecución de las obras institucionales;
- VIII. Revisar los expedientes técnicos de los Proyectos de Obra Institucional y turnarlos a la Dirección de Administración de Obra para su visto bueno, complemento y continuación administrativa para su licitación, y
- IX. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Artículo 15. Son atribuciones del Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica:

- I. Atender y dar seguimiento a los proyectos de las obras y acciones del Programa de Obra Anual en materia de infraestructura hidráulica;
- II. Elaborar los proyectos de infraestructura hidráulica de acuerdo a la normativa vigente;
- III. Integrar los expedientes técnicos y realizar la captura de presupuesto en el sistema de información de la Secretaría, así como la validación de los expedientes técnicos;
- IV. Apoyar en los recorridos a las obras en ejecución que solicite la Dirección de Ejecución de Obra o sus departamentos, para verificar el apego al proyecto de Infraestructura Hidráulica;
- V. Elaborar y revisar los términos de referencia para la contratación y ejecución de proyectos externos en materia de infraestructura hidráulica, y
- VI. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Artículo 16. Son atribuciones del Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa:

- I. Atender y dar seguimiento a los proyectos de las obras y acciones del Programa de Obra Anual en materia de obra social y educativa;
- II. Validar la factibilidad técnica de los proyectos de obra social y educativa;
- III. Solicitar los estudios preliminares aplicables con la finalidad de ejecutar proyectos de obra social y educativa;
- IV. Asistir a reuniones con las dependencias de gobierno municipal, estatal o federal, que se requieran, a fin de dar seguimiento a los proyectos de obra social y educativa en el municipio;
- V. Elaborar el anteproyecto y solicitar, a través de la Dirección de Administración de Obra, se realicen las gestiones necesarias de licencias que se requieran relacionadas con los proyectos de obras social y educativa;
- VI. Integrar los expedientes técnicos, los cuales deben incluir, al menos: carátula, resumen, factibilidad técnica, memoria descriptiva, croquis de micro y macro localización, reporte fotográfico, números generadores, catálogo de conceptos (captura de presupuesto en el sistema de información de la Secretaría y elaboración de conceptos fuera de catálogo en caso de ser necesario), programa calendarizado, planos o términos de referencia;
- VII. Validar y generar los expedientes técnicos de proyectos de obras social y educativa;
- VIII. Elaborar, revisar, supervisar y validar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos hasta su entrega;
- IX. Revisar la integración de los documentos de las estimaciones para trámite de pago de proyectos de las obras social y educativa y de estudios preliminares;



- X. Entregar el expediente técnico de los proyectos social y educativo a la Dirección de Administración de Obra para su visto bueno, y
- XI. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Artículo 17. Son atribuciones del Departamento de Concursos y Contratos de Obra:

- I. Planear y coordinar de conformidad con el tipo de recurso y normatividad aplicable en la materia, las diferentes modalidades de concurso de las obras públicas del Programa de Obra Anual aprobadas para ser ejecutadas por la Dirección de Ejecución de Obra;
- II. Participar en el Comité de Selección de Contratistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- III. Establecer las bases de las convocatorias de los concursos de obra pública, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- IV. Gestionar la publicación de las convocatorias para la licitación de obra pública, así como dar de alta la información conforme al tipo de recurso financiero en el sistema COMPRANET para el conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia;
- V. Coordinar los concursos de las obras públicas del Programa de Obra Anual vigilando su cumplimiento en apego a la normativa vigente;
- VI. Presidir actos, firmar actas, revisar dictámenes y demás documentación necesaria en los procedimientos para la adjudicación de obra pública;
- VII. Revisar las propuestas económicas y técnicas presentadas por los licitantes, elaborando un dictamen basado en dicha revisión, el cual servirá de base para la obtención del fallo de las diferentes modalidades de procedimientos de contratación, debiendo notificar a las diversas áreas involucradas acerca de los fallos para las adjudicaciones de contratos de obras públicas correspondientes;
- VIII. Instruir la elaboración de los contratos de obra pública con apego al modelo y sustento legal que de manera previa haya sido revisado por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro;
- IX. Instruir la solicitud, validación, revisión de las garantías y seguros de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, otorgando formalidad al instrumento jurídico;
- X. Recabar las firmas de quienes suscribirán los contratos de obra pública;
- XI. Coordinar la integración de las garantías y seguros correspondientes de las obras públicas autorizadas del Programa de Obra Anual, así como la documentación para el soporte de pago, verificando que dichos documentos cumplan con la normatividad en la materia y lo estipulado en el contrato respectivo;
- XII. Recibir y validar la documentación de soporte para solicitar la elaboración de convenios modificatorios de monto o plazo de ejecución de los contratos de obra pública;
- XIII. Coordinar el resguardo en forma ordenada y sistemática de la documentación original relativa a los actos, contratos y convenios modificatorios de los procesos de adjudicación, para integrar y turnar el expediente de concurso que custodia el Departamento de Control Presupuestal;
- XIV. Realizar las acciones correspondientes a la comprobación de los procesos de licitación y contratación de las obras públicas generadas con recursos federales, estatales y municipales, a fin de transparentar el uso y aplicación de los mismos, y

- XV.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Artículo 18. Son atribuciones del Departamento de Control Presupuestal:

- I.** Resguardar la documentación que ingresa al Departamento de Control Presupuestal relacionado con el proceso de anticipos, estimaciones ordinarias, estimaciones finiquito y única de obra;
- II.** Solicitar e integrar la documentación comprobatoria de la obra contratada conforme a la normatividad aplicable, para realizar el trámite de pago de los anticipos, estimaciones ordinarias, estimaciones de finiquito y única de obra pública;
- III.** Realizar los trámites administrativos ante el Poder Ejecutivo del Estado para ejercer los recursos otorgados para la obra pública en el municipio;
- IV.** Dar seguimiento al ejercicio financiero de las obras públicas del Programa de Obra Anual;
- V.** Llevar el control del avance financiero de las obras que conforman los programas de obra pública con recursos de origen federal, estatal o municipal;
- VI.** Custodiar y controlar los expedientes de cada una de las obras públicas realizadas por la Dirección de Ejecución de Obra;
- VII.** Verificar con el área correspondiente, la procedencia de la liberación de las garantías a solicitud de la persona contratista;
- VIII.** Determinar de acuerdo a la normatividad establecida y reglas de operación, las acciones correspondientes para la comprobación de estimaciones de las obras públicas generadas con recursos federales y estatales, a fin de transparentar el uso de los mismos;
- IX.** Elaborar pases de caja para reintegro de pagos en exceso y cargas financieras determinadas por las entidades fiscalizadoras, el Órgano Interno de Control y las generadas en la Dirección de Ejecución de Obra o sus departamentos, así como los reintegros de anticipos no amortizados y cualquier otro ingreso derivado de la obra pública, y
- X.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Artículo 19. Son atribuciones del Departamento de Programación de Obras:

- I.** Gestionar ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio, la factibilidad de proyectos y la suficiencia presupuestal destinada a la ejecución de obras públicas;
- II.** Gestionar ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la factibilidad de proyectos, así como la suficiencia presupuestal destinada a obras públicas en el Municipio;
- III.** Dar seguimiento a la integración en el Banco de Proyectos de Inversión, así como en el Sistema de Inversión Municipal de las obras incluidas en la Propuesta de Obra Anual elaborado por el COPLADEM;
- IV.** Dar seguimiento a la autorización presupuestal de los recursos, según sea el caso, de conformidad con la normatividad aplicable para cada uno de los fondos para las obras públicas ejecutadas por la Secretaría;
- V.** Integrar los oficios de suficiencia presupuestal a los expedientes técnicos de las obras ejecutadas por la Secretaría;
- VI.** Dar seguimiento a los recursos presupuestales asignados a la Secretaría a través de convenios de colaboración, con el objeto de verificar la aprobación de los mismos;



- VII. Elaborar, analizar y mantener actualizado el catálogo de precios unitarios que se aplicarán a los presupuestos de los proyectos del Programa de Obra Anual;
- VIII. Revisar, analizar, conciliar y aprobar las solicitudes de conceptos de trabajo no considerados en el catálogo del presupuesto autorizado, para las obras públicas ejecutadas por la Secretaría;
- IX. Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que sean necesarias de manera previa al procedimiento de licitación de las obras públicas ejecutadas, y
- X. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Administración de Obra.

Capítulo V
De la Dirección de Ejecución de Obra

Artículo 20. Son atribuciones de la Dirección de Ejecución de Obra:

- I. Implementar un enfoque de toma de decisiones fundamentado en las normas técnicas, el marco jurídico aplicable y la suficiencia presupuestal asignada;
- II. Gestionar ante la Dirección de Administración de Obra los expedientes de las obras que se encuentren en la víspera por iniciar su proceso de licitación y contratación;
- III. Dirigir la evaluación de los expedientes que contienen los proyectos para la construcción, rehabilitación, restauración, modernización, edificación social, educativa, recreativa, deportiva, inducida y equipamiento, así como, la conservación de la infraestructura de movilidad terrestre, puntualmente de las vialidades y banquetas de jurisdicción del Municipio de Querétaro;
- IV. Proporcionar a sus departamentos los expedientes técnicos correspondientes a las obras que ejecutarán, conforme a la naturaleza de las mismas;
- V. Designar a los supervisores responsables para las obras encomendadas;
- VI. Gestionar ante la Dirección de Administración de Obra la documentación faltante, así como, esclarecer dudas relativas al contenido de los expedientes técnicos para la correcta ejecución de las obras;
- VII. Coordinar la asistencia de las personas supervisoras, Jefas de Departamento y demás personal a su cargo, a las visitas al sitio de los trabajos y juntas de aclaraciones, relativas a los procesos de licitación de las obras asignadas;
- VIII. Identificar las áreas de oportunidad respecto de las habilidades y conocimientos del personal que integra la Dirección;
- IX. Inspeccionar la correcta supervisión y ejecución de la obra con base en los procedimientos constructivos autorizados y la normatividad aplicable;
- X. Asesorar en la correcta integración de las bitácoras de seguimientos de obra, electrónicos y convencionales;
- XI. Establecer vínculos de comunicación efectiva con dependencias al interior del Municipio, así como con dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno, con los cuales, por la naturaleza de los alcances de las obras asignadas, se requiera de acciones conjuntas para la correcta ejecución de las metas establecidas durante los procesos de construcción;
- XII. Firmar y validar el contenido de las actas de entrega a las unidades operadoras finales de las obras ejecutadas por la Dirección;
- XIII. Dirigir los oficios que contengan las actas de entrega, a las unidades operadoras finales de las obras ejecutadas por la Dirección, para su conservación y mantenimiento, gestionando y acordando la fecha y hora de asistencia al sitio de la obra a los titulares de las dependencias y organismos involucrados;

- XIV. Gestionar la autorización de los precios fuera de catálogo necesarios durante la ejecución de las obras, remitiendo al área correspondiente las tarjetas de precios unitarios;
- XV. Revisar y, en su caso, aprobar los dictámenes de ampliación de plazo o monto;
- XVI. Revisar y, en su caso, aprobar las actas de suspensión total o temporal de obra;
- XVII. Revisar y, en su caso, aprobar las actas de levantamiento de suspensión total o parcial temporal de la obra;
- XVIII. Emitir visto bueno de las reprogramaciones presentadas por las personas o empresas contratistas;
- XIX. Validar los balances de obra entregados para las gestiones relacionadas con los convenios de ampliación de monto de las obras asignadas a la Dirección;
- XX. Elaborar notas informativas de las obras en procesos de ejecución o concluidas, redactando y mostrando evidencia gráfica de avances y hechos relevantes de las obras, con la finalidad de informar avances o problemáticas de obra a la persona titular de la Secretaría;
- XXI. Evaluar los balances presupuestales de las obras en proceso de ejecución generados por las supervisiones de obra y titulares de Departamentos;
- XXII. Dirigir la atención de las auditorías que realicen los órganos fiscalizadores, revisando y aprobando el contenido de las cédulas de respuesta, con los argumentos técnicos, normativos, presupuestales y jurídicos, con el objetivo de subsanar o esclarecer las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores;
- XXIII. Asistir a los recorridos de auditoría de los órganos fiscalizadores a los sitios de las obras en proceso de fiscalización, en conjunto con la supervisión, titulares de departamentos, personas residentes de la empresa contratista correspondiente y las personas auditoras, con la finalidad de esclarecer dudas y explicar los procesos constructivos empleados durante la edificación de las obras, que permitan al auditor tener una mayor y mejor apreciación;
- XXIV. Emitir visto bueno para trámite de pago de las estimaciones presentadas por las contratistas;
- XXV. Emitir, mediante oficio dirigido a las personas representantes legales, apoderadas legales y administradoras únicos de contratistas, la aceptación del personal presentado para encontrarse involucrado directamente en los diversos rubros durante la ejecución de los trabajos;
- XXVI. Atender los asuntos relacionados con dudas, inconsistencias y problemáticas sociales generadas durante los procesos de construcción, rehabilitación, restauración, modernización, edificación social, educativa, recreativa, deportiva, inducida y equipamiento, así como, la conservación de la infraestructura de movilidad terrestre, puntualmente de las vialidades y banquetas de jurisdicción del Municipio de Querétaro;
- XXVII. Colaborar, en conjunto con la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, para atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la misma, y
- XXVIII. Cualquier otra que sea encomendada por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 21. Son atribuciones del Departamento de Mantenimiento Vial:

- I. Coordinar y planificar las actividades de mantenimiento vial, tanto preventivo como correctivo;
- II. Supervisar los trabajos realizados en campo, verificando minuciosamente que se ajusten a las especificaciones técnicas, los términos contractuales, estándares de calidad y las medidas de seguridad establecidas;



- III. Organizar y coordinar las acciones entre los equipos técnicos, contratistas y proveedores;
- IV. Diseñar y priorizar estrategias y cronogramas de mantenimiento vial, considerando la periodicidad de intervenciones previas, el tipo de vialidad, su impacto social y el grado de deterioro, para maximizar los beneficios en la movilidad urbana y la infraestructura vial;
- V. Gestionar y optimizar los recursos humanos, financieros y materiales requeridos para las actividades de mantenimiento vial;
- VI. Monitorear y evaluar el progreso físico de las obras y actividades de mantenimiento;
- VII. Implementar sistemas de control que aseguren el cumplimiento de los objetivos trazados por el Ayuntamiento, la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Ejecución de Obras;
- VIII. Elaborar y presentar informes técnicos y financieros detallados a la Dirección de Ejecución de Obras, sobre los avances y resultados de las obras y acciones de mantenimiento;
- IX. Promover ante la Dirección de Ejecución de Obras la capacitación continua del personal técnico y operativo;
- X. Proponer y desarrollar mejoras en los procesos y estrategias de mantenimiento vial;
- XI. Verificar y garantizar que las obras y acciones de mantenimiento vial cumplan con los lineamientos de seguridad y normatividad aplicable, realizando inspecciones técnicas y validaciones de cumplimiento en todas las etapas del proceso;
- XII. Analizar los resultados de los programas de mantenimiento vial, evaluando su impacto en la calidad y funcionalidad de las vialidades;
- XIII. Colaborar activamente con las Delegaciones Municipales, dentro de los parámetros presupuestales autorizados, realizando inspecciones técnicas en avenidas, calles y banquetas, para determinar prioridades de intervención y atender solicitudes ciudadanas con base en criterios objetivos y técnicos;
- XIV. Atender las solicitudes ciudadanas con relación a la presencia de baches, ausencia de señalamiento horizontal y banquetas deterioradas que se reciban a través de las plataformas de control digital administradas por el Municipio de Querétaro, aquellas que le sean remitidas por la Secretaría de Obras Públicas o de la Dirección de Ejecución de Obras;
- XV. Administrar de manera eficiente los bienes muebles que le sean asignados, tramitando oportunamente los mantenimientos preventivos o correctivos para garantizar su óptimo funcionamiento;
- XVI. Proponer a la persona titular de la Dirección, la baja del parque vehicular o maquinaria que por su condición física o mecánica no sea segura u óptima para el desarrollo de sus actividades;
- XVII. Proponer a la persona titular de la Dirección la adquisición de insumos, herramientas, maquinaria y vehículos necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XVIII. Coordinar las acciones y obras que, derivado de contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos, sean designados para su ejecución, supervisión y administración;
- XIX. Atender y coordinar las visitas al sitio de los trabajos durante el proceso de licitación de nuevas obras, para exponer a los concursantes los alcances generales del proyecto, aclarar posibles dudas técnicas o administrativas y garantizar que los participantes cuenten con información precisa y completa para la formulación de sus propuestas, promoviendo un proceso competitivo, transparente y eficiente;
- XX. Atender y solventar las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores durante las auditorías, elaborando cédulas de respuesta que incluyen argumentos técnicos, normativos, presupuestales y jurídicos fundamentados, previa revisión y

validación por la persona titular de la Dirección, para subsanar o esclarecer los cuestionamientos;

- XXI. Asistir de manera conjunta con las personas supervisoras de obra a los recorridos realizados por quienes auditan las obras en proceso de fiscalización, para esclarecer dudas y explicar detalladamente los procesos constructivos empleados durante la ejecución de los trabajos, facilitando una comprensión integral de las metodologías y decisiones técnicas adoptadas;
- XXII. Avalar las estimaciones presentadas por la contratista previamente autorizadas por la persona supervisora responsable, revisando minuciosamente los croquis, generadores y reportes fotográficos que respalden los trabajos ejecutados, así como las pruebas de calidad, bitácoras de obra y formatos adicionales requeridos, para identificar posibles volúmenes en exceso, deficiencias en la representación gráfica, inconsistencias en la claridad de las fotografías respecto a los conceptos cobrados y asegurar que las actividades estén correctamente documentadas en el periodo estimado;
- XXIII. Proponer y gestionar la designación de personas supervisoras para las obras asignadas al Departamento, elaborando el documento de designación correspondiente para la firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obras;
- XXIV. Gestionar y coordinar las modificaciones y adecuaciones necesarias a los proyectos de ingeniería durante el proceso de ejecución de las obras, y
- XXV. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obras.

Artículo 22. Son atribuciones del Departamento de Obras Viales:

- I. Analizar los proyectos entregados para la construcción, rehabilitación o modernización de las vialidades de jurisdicción del Municipio de Querétaro, verificando detalladamente planos, secciones transversales, generadores y demás documentación técnica proporcionada por la Dirección de Administración de Obra;
- II. Gestionar con la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, la obtención e integración de toda la documentación faltante necesaria para la adecuada ejecución y supervisión de las obras asignadas;
- III. Verificar la correcta supervisión y ejecución de las obras asignadas analizando y contrastando el proyecto ejecutivo, las normas generales de construcción, cláusulas contractuales, especificaciones particulares de la obra, el programa de ejecución y el presupuesto contratado;
- IV. Revisar y validar la correcta integración de las bitácoras de seguimiento de obra, ya sean electrónicas o convencionales;
- V. Elaborar y gestionar los oficios para firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, relativos a la entrega de actas a las unidades operadoras, envío de precios extraordinarios para autorización por la Dirección de Administración de Obra, avisos de inicio y término de obra al Órgano Interno de Control y gestiones relacionadas con la ejecución de las obras ante dependencias municipales, estatales y federales;
- VI. Tramitar y coordinar ante el Órgano Interno de Control las visitas a las obras mediante la emisión de oficios dirigidos a la persona titular del Órgano Interno de Control, firmados por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, para formalizar el acto de entrega-recepción;
- VII. Revisar la redacción e integración de los precios fuera de catálogo necesarios durante la ejecución de las obras, analizando que los conceptos incluyan todas las actividades necesarias para su correcta ejecución y que los trabajos



- desglosados y sus rendimientos correspondan a las condiciones reales de la obra;
- VIII.** Elaborar, integrar y gestionar las actas de entrega a las unidades operadoras finales de las obras de construcción, rehabilitación o modernización ejecutadas por la Dirección de Ejecución de Obra;
- IX.** Generar y sustentar los dictámenes de ampliación de plazo y monto para las obras en ejecución;
- X.** Elaborar y formalizar las actas de suspensión total o parcial temporal de obra, redactando en el formato correspondiente los datos generales del contrato, los hechos acontecidos que originan la suspensión y justificando su procedencia mediante un análisis técnico, administrativo y normativo;
- XI.** Elaborar y formalizar las actas de levantamiento de suspensión total o parcial temporal de la obra, redactando en el formato correspondiente los datos generales del contrato, los motivos que originaron la suspensión y detallando la resolución de los eventos que permiten reanudar los trabajos, justificando y fundamentando su viabilidad para dar por terminada la suspensión vigente, reconocer el periodo afectado y, en su caso, proceder con la ampliación del plazo contractual correspondiente, asegurando la continuidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- XII.** Revisar y validar las reprogramaciones de plazo presentadas por las personas contratistas, derivadas de las ampliaciones al periodo contractual, a consecuencia de incrementos a las metas o suspensiones totales o parciales temporales, antes de su presentación a la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra;
- XIII.** Redactar las notas informativas que le sean solicitadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, respecto de las obras en proceso de ejecución o concluidas;
- XIV.** Validar los balances presupuestales de las obras en proceso de ejecución elaborado por los supervisores en conjunto con los contratistas;
- XV.** Atender y coordinar las visitas al sitio de los trabajos durante el proceso de licitación de nuevas obras, para exponer a los concursantes los alcances generales del proyecto, aclarar posibles dudas técnicas o administrativas, y garantizar que los participantes cuenten con información precisa y completa para la formulación de sus propuestas, promoviendo un proceso competitivo, transparente y eficiente;
- XVI.** Atender y solventar las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores durante las auditorías, elaborando cédulas de respuesta que incluyen argumentos técnicos, normativos, presupuestales y jurídicos fundamentados, previa revisión y validación por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, para subsanar o esclarecer los cuestionamientos;
- XVII.** Asistir de manera conjunta con las personas supervisoras de obra a los recorridos realizados por mandato de auditoría a las obras en proceso de fiscalización, para esclarecer dudas y explicar detalladamente los procesos constructivos empleados durante la ejecución de los trabajos, facilitando una comprensión integral de las metodologías y decisiones técnicas adoptadas;
- XVIII.** Avalar las estimaciones presentadas por la persona contratista, previamente autorizadas por la persona supervisora responsable, revisando minuciosamente los croquis, generadores y reportes fotográficos que respalden los trabajos ejecutados, así como las pruebas de calidad, bitácoras de obra y formatos adicionales requeridos, para identificar posibles volúmenes en exceso, deficiencias en la representación gráfica, inconsistencias en la claridad de las fotografías respecto a los conceptos cobrados y asegurar que las actividades estén correctamente documentadas en el periodo estimado;

- XIX. Proponer y gestionar la designación de las personas supervisoras para las obras asignadas al Departamento, elaborando el documento de designación correspondiente para la firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra;
- XX. Gestionar y coordinar las modificaciones o adecuaciones necesarias a los proyectos de ingeniería durante el proceso de ejecución de las obras;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las normativas ambientales, de seguridad y estructurales durante la ejecución de las obras;
- XXII. Acudir en conjunto con el supervisor de obra a las reuniones que sean convocadas por los comités de obra social, para el esclarecimiento de dudas o la atención a solicitudes puntuales de las obras en proceso de ejecución;
- XXIII. Coordinar y dar seguimiento a la asistencia de las personas supervisoras designadas para las obras a cargo de la Secretaría por conducto del Departamento de Obras Viales, para las reuniones de integración de los comités de obra social, y
- XXIV. Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra.

Artículo 23. Son atribuciones del Departamento de Obras de Edificación:

- I. Analizar los proyectos entregados para la construcción, rehabilitación, modernización y restauración de edificaciones a cargo de la Secretaría por conducto de la Dirección de Ejecución de Obra, verificando detalladamente planos, secciones transversales, generadores y demás documentación técnica proporcionada por la Dirección de Administración de Obra;
- II. Gestionar con la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, la obtención e integración de toda la documentación faltante necesaria para la adecuada ejecución y supervisión de las obras asignadas;
- III. Verificar la correcta supervisión y ejecución de las obras asignadas analizando y contrastando el proyecto ejecutivo, las normas generales de construcción, cláusulas contractuales, especificaciones particulares de la obra, el programa de ejecución y el presupuesto contratado;
- IV. Revisar y validar la correcta integración de las bitácoras de seguimiento de obra, ya sean electrónicas o convencionales;
- V. Elaborar y gestionar los oficios para firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, relativos a la entrega de actas a las unidades operadoras, envío de precios extraordinarios para autorización por la Dirección de Administración de Obra, avisos de inicio y término de obra al Órgano Interno de Control y gestiones relacionadas con la ejecución de las obras ante dependencias municipales, estatales y federales;
- VI. Tramitar y coordinar ante el Órgano Interno de Control las visitas a las obras mediante la emisión de oficios dirigidos a la persona titular del Órgano Interno de Control, para formalizar el acto de entrega-recepción;
- VII. Revisar la redacción e integración de los precios fuera de catálogo necesarios durante la ejecución de las obras, analizando que los conceptos incluyan todas las actividades necesarias para su correcta ejecución y que los trabajos desglosados y sus rendimientos correspondan a las condiciones reales de la obra;
- VIII. Elaborar, integrar y gestionar las actas de entrega a las unidades operadoras finales de las obras de construcción, rehabilitación, modernización y restauración ejecutadas por la Dirección de Ejecución de Obra;
- IX. Generar y sustentar los dictámenes de ampliación de plazo y monto para las obras en ejecución;



- X. Elaborar y formalizar las actas de suspensión total o parcial temporal de obra, redactando en el formato correspondiente los datos generales del contrato, los hechos acontecidos que originan la suspensión y justificando su procedencia mediante un análisis técnico, administrativo y normativo;
- XI. Elaborar y formalizar las actas de levantamiento de suspensión total o parcial temporal de la obra, redactando en el formato correspondiente los datos generales del contrato, los motivos que originaron la suspensión, y detallando la resolución de los eventos que permiten reanudar los trabajos, justificando y fundamentando su viabilidad para dar por terminada la suspensión vigente, reconocer el periodo afectado y, en su caso, proceder con la ampliación del plazo contractual correspondiente, asegurando la continuidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- XII. Revisar y validar las reprogramaciones de plazo presentadas por las personas contratistas, derivadas de las ampliaciones al periodo contractual, a consecuencia de incrementos a las metas o suspensiones totales o parciales temporales, antes de su presentación a la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra;
- XIII. Redactar las notas informativas que le sean solicitadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra respecto de las obras en proceso de ejecución o concluidas;
- XIV. Validar los balances presupuestales de las obras en proceso de ejecución elaborado por las personas supervisoras en conjunto con los contratistas;
- XV. Atender y coordinar las visitas al sitio de los trabajos durante el proceso de licitación de nuevas obras, para exponer a las concursantes los alcances generales del proyecto, aclarar posibles dudas técnicas o administrativas y garantizar que quienes participen cuenten con información precisa y completa para la formulación de sus propuestas, promoviendo un proceso competitivo, transparente y eficiente;
- XVI. Atender y solventar las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores durante las auditorías, elaborando cédulas de respuesta, para subsanar o esclarecer los cuestionamientos;
- XVII. Asistir de manera conjunta con las personas supervisoras de obra a los recorridos realizados mediante auditoría a las obras en proceso de fiscalización, para esclarecer dudas y explicar detalladamente los procesos constructivos empleados durante la ejecución de los trabajos, facilitando una comprensión integral de las metodologías y decisiones técnicas adoptadas;
- XVIII. Avalar las estimaciones presentadas por la contratista previamente autorizadas por la persona supervisora responsable, revisando minuciosamente los croquis, generadores y reportes fotográficos que respalden los trabajos ejecutados, así como las pruebas de calidad, bitácoras de obra y formatos adicionales requeridos y asegurar que las actividades estén correctamente documentadas en el periodo estimado;
- XIX. Proponer y gestionar la designación de personas supervisoras para las obras que le sean asignadas, elaborando el documento de designación correspondiente para la firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra;
- XX. Gestionar y coordinar las modificaciones y adecuaciones necesarias a los proyectos de ingeniería durante el proceso de ejecución de las obras;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las normativas ambientales, de seguridad y estructurales durante la ejecución de las obras;
- XXII. Acudir en conjunto con la persona supervisora de obra a las reuniones que sean convocadas por los comités de obra social, para el esclarecimiento de dudas o la atención a solicitudes puntuales de las obras en proceso de ejecución;
- XXIII. Coordinar y dar seguimiento a la asistencia de las personas supervisoras designadas para las obras a cargo de la

- Secretaría, para las reuniones de integración de los comités de obra social, y
- XXIV.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra.

Artículo 24. Son atribuciones del Departamento de Obras de Infraestructura:

- I.** Analizar los proyectos entregados para la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura social, inducida, recreativa y de deporte a cargo de la Secretaría, verificando detalladamente planos, secciones transversales, generadores y demás documentación técnica proporcionada por la Dirección de Administración de Obra;
- II.** Gestionar con la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, la obtención e integración de toda la documentación faltante necesaria para la adecuada ejecución y supervisión de las obras asignadas;
- III.** Verificar la correcta supervisión y ejecución de las obras asignadas, analizando y contrastando el proyecto ejecutivo, las normas generales de construcción, cláusulas contractuales, especificaciones particulares de la obra, el programa de ejecución y el presupuesto contratado;
- IV.** Revisar y validar la correcta integración de las bitácoras de seguimiento de obra, ya sean electrónicas o convencionales;
- V.** Elaborar y gestionar los oficios para firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, relativos a la entrega de actas a las unidades operadoras, envío de precios extraordinarios para autorización por la Dirección de Administración de Obra, avisos de inicio y término de obra al Órgano Interno de Control y gestiones relacionadas con la ejecución de las obras ante dependencias municipales, estatales y federales;
- VI.** Tramitar y coordinar ante el Órgano Interno de Control las visitas a las obras mediante la emisión de oficios dirigidos a la persona titular del Órgano Interno de Control, firmados por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, para formalizar el acto de entrega-recepción;
- VII.** Revisar la redacción e integración de los precios fuera de catálogo necesarios durante la ejecución de las obras, analizando que los conceptos incluyan todas las actividades necesarias para su correcta ejecución y que los trabajos desglosados y sus rendimientos correspondan a las condiciones reales de la obra;
- VIII.** Elaborar, integrar y gestionar las actas de entrega a las unidades operadoras finales de las obras de construcción, rehabilitación y modernización ejecutadas por la Dirección de Ejecución de Obra;
- IX.** Generar y sustentar los dictámenes de ampliación de plazo o monto para las obras en ejecución;
- X.** Elaborar y formalizar las actas de suspensión total o parcial temporal de obra, redactando en el formato correspondiente los datos generales del contrato, los hechos acontecidos que originan la suspensión y justificando su procedencia mediante un análisis técnico, administrativo y normativo;
- XI.** Elaborar y formalizar las actas de levantamiento de suspensión total o parcial temporal de la obra, redactando en el formato correspondiente los datos generales del contrato, los motivos que originaron la suspensión, y detallando la resolución de los eventos que permiten reanudar los trabajos, justificando y fundamentando su viabilidad para dar por terminada la suspensión vigente, reconocer el periodo afectado y, en su caso, proceder con la ampliación del plazo contractual correspondiente, asegurando la continuidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto;



- XII.** Revisar y validar las reprogramaciones de plazo presentadas por las personas contratistas derivadas de las ampliaciones al periodo contractual, a consecuencia de incrementos a las metas o suspensiones totales o parciales temporales, evaluando la congruencia en la cronología de los procesos constructivos establecidos en el programa de ejecución de obra y la correcta distribución de los montos asignados a las partidas y garantizar que la propuesta sea precisa, viable y adecuada antes de su presentación a la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra;
- XIII.** Redactar las notas informativas que le sean solicitadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, respecto de las obras en proceso de ejecución o concluidas;
- XIV.** Validar los balances presupuestales de las obras en proceso de ejecución elaborado por los supervisores en conjunto con las personas contratistas;
- XV.** Atender y coordinar las visitas al sitio de los trabajos durante el proceso de licitación de nuevas obras, para exponer a las concursantes los alcances generales del proyecto, aclarar posibles dudas técnicas o administrativas y garantizar que quienes participan cuenten con información precisa y completa para la formulación de sus propuestas, promoviendo un proceso competitivo, transparente y eficiente;
- XVI.** Atender y solventar las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores durante las auditorías, elaborando cédulas de respuesta que incluyen argumentos técnicos, normativos, presupuestales y jurídicos fundamentados, previa revisión y validación por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra, para subsanar o esclarecer los cuestionamientos;
- XVII.** Asistir de manera conjunta con las personas supervisoras de obra a los recorridos realizados por mandato de auditoría a las obras en proceso de fiscalización, para esclarecer dudas y explicar detalladamente los procesos constructivos empleados durante la ejecución de los trabajos, facilitando una comprensión integral de las metodologías y decisiones técnicas adoptadas;
- XVIII.** Avalar las estimaciones presentadas por la persona contratista previamente autorizadas por la persona supervisora responsable, revisando minuciosamente los croquis, generadores y reportes fotográficos que respalden los trabajos ejecutados, así como las pruebas de calidad, bitácoras de obra y formatos adicionales requeridos, para identificar posibles volúmenes en exceso, deficiencias en la representación gráfica, inconsistencias en la claridad de las fotografías respecto a los conceptos cobrados y asegurar que las actividades estén correctamente documentadas en el periodo estimado;
- XIX.** Proponer y gestionar la designación de personas supervisoras para las obras asignadas al departamento, elaborando el documento de designación correspondiente para la firma de la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obra;
- XX.** Gestionar y coordinar las modificaciones y adecuaciones necesarias a los proyectos de ingeniería durante el proceso de ejecución de las obras;
- XXI.** Vigilar el cumplimiento de las normativas ambientales, de seguridad y estructurales durante la ejecución de las obras;
- XXII.** Acudir en conjunto con la persona supervisora de obra a las reuniones que sean convocadas por los comités de obra social, para el esclarecimiento de dudas o la atención a solicitudes puntuales de las obras en proceso de ejecución;
- XXIII.** Coordinar y dar seguimiento a la asistencia de las personas supervisoras designadas para las obras a cargo de la Secretaría por conducto del Departamento de Obras de Infraestructura, para las reuniones de integración de los comités de obra social, y
- XXIV.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Ejecución de Obras.

Capítulo VI
De la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra

Artículo 25. Son atribuciones de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra:

- I. Verificar, a través del Departamento Jurídico de Obra, la disposición del sitio de la tierra donde se ejecutarán los proyectos de obra, que sean solicitados por las diversas áreas de la Secretaría;
- II. Asesorar a las diversas áreas que conforman a la Secretaría en materia legal e interpretación de normas en la materia;
- III. Gestionar los vistos buenos con otras Dependencias para la ejecución de las obras públicas que hayan sido previamente solicitados por las demás áreas de la Secretaría;
- IV. Analizar los proyectos de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración sobre asuntos competencia de la Secretaría con dependencias federales, estatales y municipales;
- V. Tramitar y resolver los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos celebrados por la Secretaría que le sean solicitados por la Dirección requirente, contando con la facultad de designar a aquellas personas servidoras públicas para que desahoguen pruebas y notifiquen las actuaciones que en los procedimientos sean requeridas en términos de lo previsto por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;
- VI. Estudiar, analizar y proponer a la persona titular de la Secretaría, anteproyectos de acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos de observancia general o interna, competencia de la Secretaría;
- VII. Atender y dar seguimiento, con la información que le sea requerida a las demás Direcciones de la Secretaría, a los requerimientos formulados por autoridades en materia de transparencia, auditoría, fiscalización o cualquier otro que le sea solicitado, diversos a aquellos en los que la Secretaría forme parte como autoridad demandada, en cuyo caso se observará lo previsto por la fracción IX del presente artículo;
- VIII. Comunicar a la persona titular de la Secretaría las anomalías identificadas para tomar acciones preventivas;
- IX. Coadyuvar y ser el enlace con la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, en los asuntos contenciosos en que intervenga la Secretaría como autoridad demandada, responsable, tercero interesado o como actora, y
- X. Cualquier otra que sea encomendada por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 26. Son atribuciones del Departamento Jurídico de Obra:

- I. Realizar acciones de concertación y verificación para disposición del suelo, previo a la ejecución de las obras públicas, acorde con las peticiones formuladas por el área solicitante;
- II. Elaborar y realizar proyectos de convenios en los que participe la Secretaría, previa colaboración con las Direcciones involucradas, para la obtención de los requisitos técnicos del proyecto que la autoridad establezca;
- III. Dar el seguimiento y atención a los procedimientos jurídicos promovidos por actos en los que la Secretaría sea parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción IX del presente Reglamento;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica a las diversas áreas de la Secretaría, que por competencia corresponda;
- V. Fungir de enlace ante las dependencias competentes, entidades y organismos, a fin de obtener las autorizaciones, previa



- solicitud del área correspondiente, así como la entrega de los requisitos técnicos del proyecto que la autoridad establezca;
- VI.** Remitir las autorizaciones que emita la autoridad a las áreas correspondientes, para que éstas den el seguimiento y atención a los condicionamientos o consideraciones correspondientes;
 - VII.** Fungir como enlace administrativo de la Secretaría, coadyuvando con las áreas depositarias de la información, para dar atención y seguimiento a las solicitudes de información que por competencia turne la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, y
 - VIII.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 27. Son atribuciones del Departamento de Normatividad de Obra:

- I.** Atender los actos protocolarios de inicio, proceso y cierre de auditorías, de acuerdo a las fechas de compromiso establecidas, siguiendo los criterios que determine la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra;
- II.** Solicitar y resguardar la información requerida de los procesos de revisión de auditoría, como lo son, entre otros, los expedientes técnicos, de concurso y administrativo o unitarios de las obras públicas auditadas;
- III.** Proporcionar de acuerdo a las fechas compromiso establecidas, el soporte probatorio en cualquiera de sus modalidades, que sea necesario para el desarrollo de la revisión en materia de auditoría a la obra pública o relacionada con la misma;
- IV.** Informar a la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, los avances de revisión o de las anomalías que se detecten durante el desarrollo de las auditorías, para su conocimiento y toma de decisiones;
- V.** Coordinar e integrar respuestas, así como el soporte documental de las observaciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras y presentarlas de manera oportuna ante el órgano requirente;
- VI.** Realizar el seguimiento de las observaciones y anomalías determinadas en los informes de auditorías;
- VII.** Proponer e implementar mecanismos de control interno y seguimiento que permitan aportar mejoras en la eficiencia, eficacia y calidad con que se alcanzan las metas y objetivos de la Secretaría;
- VIII.** Elaborar los proyectos relativos a los procedimientos administrativos de terminación anticipada y rescisión de contratos de obra pública, y
- IX.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Capítulo VII
De la Secretaría Técnica

Artículo 28. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I.** Coordinar, dirigir y controlar los planes, programas y presupuestos de obra en conjunto con las Direcciones adscritas a la Secretaría;
- II.** Coordinar la propuesta del Programa de Obra Anual en conjunto con las Direcciones adscritas a la Secretaría, y que ésta sea presentada en tiempo y forma ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- III.** Revisar y analizar los proyectos para otorgar el visto bueno y liberación de los trabajos de ruptura de pavimentos o banquetas para la introducción de servicios particulares y de dependencia gubernamentales;
- IV.** A petición de la Dirección Jurídica y Consultiva, realizar la evaluación de los daños ocasionados por particulares al

- Municipio de Querétaro, en los incidentes que causen daño a la infraestructura vial y así continuar con el procedimiento correspondiente;
- V. Emitir la validación en la recepción de las obras de urbanización en fraccionamientos, colonias y asentamientos regularizados, ejecutadas por Dependencias Gubernamentales y particulares;
 - VI. Coordinar, revisar y controlar la información de los avances de obra, para informar a la persona titular de la Secretaría, cuando así lo requiera;
 - VII. Coordinar, dirigir y controlar la información de las obras incluidas en las giras, así como elaborar láminas y cuadernillos con la información de las obras incluidas en la gira;
 - VIII. Revisar y verificar la documentación que será suscrita por la persona titular de la Secretaría, con la finalidad de validar su contenido, soporte, cumplimiento de objetivos y apego a la normatividad aplicable;
 - IX. Realizar el seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones emitidas por la persona titular de la Secretaría para el cumplimiento en los términos señalados;
 - X. Atender, analizar, clasificar y, en su caso, dar respuesta o seguimiento a la correspondencia recibida en la oficina de la persona titular de la Secretaría o canalizarla para su atención a las Direcciones adscritas a la Secretaría, así como a las resoluciones de peticiones, planteamientos o solicitudes presentadas a la persona titular de la Dependencia.

Capítulo VIII

De la Suplencia de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría

Artículo 29. La persona titular de la Secretaría durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, será suplida por la persona titular de la Dirección que ella designe; si exceden de dicho plazo, por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 30. Las personas titulares de las Direcciones y Jefaturas de Departamento durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, serán suplidas por la persona servidora pública que ellas designen, preferentemente del nivel jerárquico inmediato inferior; las que excedan de este plazo serán suplidas por quien designe la persona titular de la Secretaría.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 julio de 2023, y se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Se modifica el "Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 12 de septiembre de 2024" aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de



Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2024, en su numeral 2 dos "Sector Central", en lo relativo a la Secretaría de Obras Públicas, para que la estructura orgánica de dicha dependencia se conforme en términos de lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento. En tal virtud, se instruye a la Secretaría de Administración para que, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, realice las adecuaciones necesarias al organigrama y los manuales de organización y de procedimientos.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de Obras Públicas..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Acto seguido, cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Perdón, está usted omitiendo mi solicitud del punto de acuerdo para que la comisión de gobernación dé cuenta". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez e informó que se turnaría a la comisión de Gobernación y continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.** Acto seguido lo puso a consideración y no habiendo consideraciones al respecto, procedió a someter el Acuerdo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor

0620

11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

... A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2021, en el punto 7 del orden del día; de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y continuará vigente hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales y a los titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, así como al Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y al Titular del Órgano Interno de Control.

CUARTO. Se instruye a los funcionarios que, con motivo del presente Acuerdo, celebren en representación del Municipio de Querétaro, actos jurídicos, convenios o contratos; a rendir Informe anual de las actividades realizadas derivadas de la facultad de representación otorgada, en términos del presente Acuerdo..."



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA. INCISO 3) ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE QUERÉTARO.**

Lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias, señor Secretario. Pues bien, todos los temas que obedecen a consideraciones de la familia, entendiendo a la familia como base de la sociedad y de nuestras comunidades, creo que es prudente mencionar que en días anteriores y concretamente también en la sesión anterior del Ayuntamiento de Querétaro, se habló de algo que, publicitariamente, otra vez, publicidad y publicidad, y no fondo de atención a los asuntos de la iniciativa de ley presentada por el gobernador del estado ante la LXI Legislatura del Estado de Querétaro sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Querétaro y el Código Penal, para garantizar el interés de los menores en el uso de redes sociales digitales. Promovida por corifeos, heraldos, botafumeiros, trovadores y otros voceros de manera enunciativa y no limitativa, y sorprendentemente, antes de ser presentada al Congreso local y ampliamente difundida aquí, esta iniciativa de ley contempla, en términos generales, la protección de derechos humanos basados en el Artículo Primero de nuestra Carta Magna. Afirma la obligación del Estado de garantizar el respeto y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el acceso y uso de tecnologías para niños, niñas y adolescentes con restricciones para su protección. Advierte sobre los efectos perjudiciales del uso no regulado de las redes sociales en menores, incluyendo ansiedad, depresión y otros trastornos. Propone definir redes sociales digitales como aquellas plataformas donde los usuarios generan contenido; prohibir el uso de redes sociales a menores de 14 años y, para adolescentes entre 14 y 18 años, con registro, previa autorización de sus padres. Cabe señalar que no se contempla la situación para padres divorciados o cuando la custodia del menor se encuentra en disputa, gran falta en esta iniciativa

de ley. Obliga, o pretende obligar, a las plataformas digitales a implementar mecanismos de seguridad para evitar el acceso de menores de edad y proteger su información. Se establecen sanciones por incumplimiento y daños derivados. La prohibición del uso de celulares inteligentes en el sistema educativo estatal también se menciona en esta propuesta de ley. Sin embargo y muy grave, en este punto omite contemplar a aquellos alumnos que pueden tener algún tipo de debilidad visual y/o auditiva y ellos se apoyan en este tipo de aparatos inteligentes para, de alguna forma, tomar nota durante sus clases. Se propone también adicionar al Código Penal de Querétaro delitos específicos para castigar el contacto con menores con fines sexuales o la obtención de material pornográfico a través de internet y propone se establezcan penas de 3 a 6 años de prisión y multas para quienes incurran en estas prácticas. Se dice que la reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, es decir, La Sombra de Arteaga. Y hay que destacar que La Sombra de Arteaga, en su numeral 14 de fecha 19 de febrero, hace una publicación sobre la semblanza de la ley en cuestión sin que esta haya entrado a discusión y, en su caso, aprobación en el Congreso local. Y esto es lo que se publica en La Sombra de Arteaga: una simple hojita que hace, pues, una analogía, unos señalamientos generales, pero nada que ver con lo que se entrega a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro. Si este es el cuerpo de la ley que se pretende se discuta y se apruebe en su caso, ¿cómo es posible que hagan una publicación así de pobre? En conclusión, esta iniciativa busca proteger a los menores en el entorno digital, estableciendo restricciones en el acceso a redes sociales y reforzando la legislación penal para sancionar conductas que los pongan en riesgo. Como ventajas, porque sí las hay, encontramos que: Respalda el principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, protegiéndolos de riesgos como el ciberacoso, grooming, sexting y exposición a contenidos inadecuados. Se alinea con tratados internacionales en materia de derechos humanos y de la infancia, se tipifican delitos específicos relacionados con la explotación de menores en línea, estableciendo penas de prisión y multas para quienes busquen contacto con fines sexuales o la obtención de material

0621



pornográfico. Fomenta un debate público y social sobre el impacto de las redes sociales en la salud mental y seguridad de los menores. Y en todo esto, sí, claro que estamos de acuerdo. Sin embargo, esta propuesta también enfrenta desventajas: Dificultades en la implementación y regulación, ya que no se detallan mecanismos claros para hacer cumplir la ley. Las plataformas y redes sociales operan globalmente, y la restricción en un Estado posiblemente sea difícil de aplicar. Como desventaja también encontramos la falta de inclusión de alternativas de educación digital pues la iniciativa se centra en la prohibición y sanción, pero no aborda de manera integral la educación digital y el uso responsable de las redes sociales. El uso de las redes sociales es parte del entorno social y educativo de los jóvenes, una restricción tan estricta puede limitar su interacción con su entorno y acceso a oportunidades educativas. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Observancia General Número 25 del Comité de los Derechos del Niño establecen que el acceso a entornos digitales es fundamental para el ejercicio de derechos como la educación, la libre expresión y el acceso a la información. También es cierto que la iniciativa carece de un enfoque para educar y construir. Finalmente, como desventaja la prohibición total es una medida utópica, ya que el uso del internet y la tecnología son una realidad ineludible. Como propuesta, aunque algunos de los compañeros de esta mesa la nieguen y la desconozcan públicamente en todos los escenarios, encontramos necesario: Fortalecer la educación digital y mediática al incorporar programas de alfabetización digital en escuelas y en el hogar para enseñar el uso seguro de las redes sociales, obligar a las plataformas a difundir campañas de concientización sobre seguridad digital y bienestar emocional, incluir un enfoque de supervisión parental responsable, mejorar los mecanismos de verificación de edad sin vulnerar la privacidad, explorar tecnologías como verificación biométrica anónima o validaciones en conjunto con instituciones educativas para el acceso a redes, distinguir entre tipos de contenidos y plataformas, sancionar el contenido y no solo el acceso, enfocar la regulación en la moderación de contenidos a niños, en lugar de restringir estos accesos. Podemos concluir que, si bien la iniciativa tiene intenciones loables y, como ya lo he

0622

dicho, cosas positivas y para apoyar, responde a una problemática real. Su enfoque es demasiado restrictivo y punitivo, dejando de lado alternativas educativas. Sí, pero estoy en uso de mi derecho de réplica al tiempo ocupado por ustedes."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Solicitó al Regidor que concluyera su participación ya que era su segunda intervención.-----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:"...Si bien la iniciativa tiene intenciones loables y responde a una problemática real, su enfoque es demasiado restrictivo y punitivo, dejando de lado alternativas educativas y de supervisión parental. La solución ideal debe equilibrar protección y derechos digitales, garantizando la seguridad de los menores sin limitar su desarrollo digital y social. Una mejor estrategia sería combinar regulación con educación digital, control parental adecuado y responsabilidad de las plataformas en la protección de menores en línea. Garantizar los derechos de la infancia implica reconocerlos como sujetos de derecho, no como simples receptores de normas impuestas sin consulta ni participación."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: solicitó al Regidor Jorge Cevallos Pérez concluir su participación. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "...se reconoce el esfuerzo para proteger a la niñez y la adolescencia, pero falta mucho por explorar y aportar, no se condiciona la suma a estos esfuerzos siempre y cuando sean genuinos y no un instrumento publicitario prohibir no es proteger, el camino es acompañar y educar finalmente lamento mucho que les cause desconsuelo mi intervención a los compañeros todavía es que estamos en el mismo canal de una iniciativa de ley de protección de menores. Es cuánto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Alejandra Haro de la Torre. --

REGIDORA ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "Nuevamente les saludo con mucho gusto a todas y todos. La familia es rectora en la formación y comportamiento de los individuos, por lo que su atención debe ser prioritaria en las políticas y principios que impulsa el gobierno en cualquiera de sus tres niveles. Así

0622



lo ha entendido esta presente administración municipal que, por supuesto, desde el primer día ha encaminado su tarea a mejorar las condiciones de vida de las familias de nuestro querido municipio. Hoy se somete a consideración de este honorable cabildo la designación de ocho consejeras y consejeros ciudadanos como integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, que, a través de su directora, ha propuesto a mujeres y hombres que tienen en común su interés por el bien de Querétaro y sus familias. Son personas que aportarán su conocimiento y experiencia en el diseño de políticas públicas, acciones y alianzas estratégicas del Instituto, por supuesto, tendientes a fortalecer la integración y el desarrollo de las familias de nuestro municipio. Los retos a los que nos enfrentamos en esta dinámica social de grandes y constantes cambios deben abordarse desde el núcleo fundamental que representa la familia, por lo que estamos obligados a implementar políticas públicas que permitan un sano desarrollo armónico en los núcleos familiares. Para ello, es necesario escuchar todas las voces de la ciudadanía, que desde sus diferentes ámbitos aporten su conocimiento, experiencia y, por supuesto, capacidades que coadyuven con la autoridad en la proyección y ejecución de acciones con una perspectiva de familia. Nuestro agradecimiento y reconocimiento a las y los nuevos consejeros y consejeras por el interés y el tiempo que van a brindar en esta nueva encomienda. Es cuánto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Alejandra Haro de la Torre y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muchísimas gracias, secretario. Quisiera iniciar mi intervención solicitándole, respetuosamente, que genere el diálogo fuera, desde luego, de la sesión, con el ánimo también de avanzar en la misma y para que nos ajustemos todos los integrantes a los tiempos establecidos por el propio reglamento. Entiendo que, en ocasiones, tres minutos no son suficientes, y en eso le reconozco a usted que ha sido bastante tolerante y cede uno, dos o tres minutos más; pero cuando se extralimita, ya no solo es el derecho de uno de expresarse, desde luego, no se pretende coartar sino también el respeto a los tiempos de los demás y,

por supuesto, a quienes nos acompañan, tanto presencial como a distancia. Dicho lo anterior, quiero nuevamente felicitar, salió nuevamente a colación al gobernador Mauricio Kuri por esta iniciativa. De eso se trata: poner los temas sobre la mesa para que se discutan, para que se hablen, para que se perfeccionen, pero, sobre todo, para que generemos soluciones integrales entre todos. Aquí, en este cuerpo colegiado, tres compañeros, una compañera y dos compañeros regidores, se han referido a esta iniciativa de la Ley Kuri, aunque uno como que no la entendió bien; habrá que volverle a explicar, porque señaló a un integrante de este cabildo por el uso de dispositivos inteligentes, cuando esta iniciativa se refiere a menores de edad. Pero, particularmente, quiero señalar, y aquí hago un paréntesis muy rápido que estos instrumentos, para nosotros, funcionan como herramientas de trabajo: como bloc de notas, como medio de comunicación al interior de los grupos. Es decir, aquí quiero acotar que este instrumento de trabajo nos ha sido de gran utilidad y que lo vamos a seguir utilizando con el respeto de todas y todos ustedes, simplemente para puntualizar atendiendo a los comentarios de los compañeros. Este esfuerzo, por supuesto, es perfectible, y por eso es una iniciativa. Tendrán la oportunidad los legisladores locales de discutirla en comisión, hacer los ajustes que se tengan que hacer y, por supuesto, también en la celebración del pleno podrán discutir, analizar y definir lo mejor. Esto solamente es una parte del esfuerzo. Hay otras cosas que están en la cancha del Congreso de la Unión, que también ya fue presentada una iniciativa que también será discutida. Habrá algunas otras acciones que ya han salido desde la iniciativa privada precisamente de la empresa Meta y algunas otras en donde han mostrado su disposición para acompañar este esfuerzo, y seguramente vendrán muchas otras más. Por supuesto, coincido con lo que mi compañero regidor acaba de señalar: lo más importante es vigilar y asegurarnos de que siempre se ponga al frente el interés superior del menor. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias nuevamente, secretario. Pues miren, ahorita nada más para hacer una



puntualización. No sé si la gente que nos ve, la gente que ha venido aquí en todas las sesiones, crea que están trabajando en su celular. Porque, pues bueno, luego se equivocan y votan cosas que no son, o levantan la mano, o dicen 'presente'. No sé si eso quiera decir que estén trabajando en su celular cuando, no están poniendo atención a lo que aquí sucede. Dos, espero que lo que está sucediendo el día de hoy jamás le cierre la puerta a ningún ciudadano. Espero que este cabildo siempre esté abierto para que todas y todos vengan a protestar lo que gusten protestar. Nunca se debe cerrar la puerta, así que qué bien que están aquí protestando. Tres, la cuestión que estamos tratando el día de hoy en este acuerdo... (interrupción, inaudible) ..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "...Tercer punto, en esta acuerdo pues vamos a elegir a 8 integrantes de este pues ahora sí que Consejo Consultivo de Participación, este Consejo Consultivo pues se elige de acuerdo a lo que es el artículo 11 y 12 del Reglamento del Instituto Municipal de la Familia sobre todo en el punto 12 dice claramente que debe de estar integrado por 8 personas cuando yo revisé más adelante en el punto 9 pues además de las 8 personas mencionan aquí que se va a integrar una persona más la señora Adriana Olvera de Macías yo hago una pregunta directamente a quienes emitieron este acuerdo que lo analizaron ¿con base a qué artículo están agregando a un noveno integrante? si ya están diciendo que bueno en el secretario técnico pues es el director de este instituto y el segundo que el que preside sería el titular de la coordinación del instituto (interrupción, inaudible) ..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Les digo, tienen toda la libertad de hacerlo. Eso hay que aplaudirlo, y espero que, de

ahora en adelante, nadie, nadie sea limitado en sus protestas. Aquí, en el Cabildo, todos deben poder venir y tener toda la libertad de hacerlo. Por mí, no hay ningún problema. Tercero, quisiera que los integrantes de esta Comisión que aprobaron este acuerdo me digan con base en qué artículo van a agregar a un noveno integrante, si el propio reglamento dice que solamente pueden ser ocho personas. Gracias." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, es un acuerdo de las propias comisiones; el integrar a este último integrante fue un acuerdo de las comisiones y lo puede autorizar el Ayuntamiento." -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pero, ¿con base en qué artículo? ¿Me pueden decir cómo sustentan este noveno integrante? Si el artículo 12 es muy claro, no sé con base en qué artículo de este reglamento que se supone hemos estado creando muchos reglamentos, no creo que ahora estén violentando un reglamento de este instituto. Es increíble. Entonces, quisiera que me digan cómo pueden agregar a un noveno integrante. No, no solamente puede ser por acuerdo, tiene que estar plasmado. O sea, tiene que decir aquí en qué artículo se sustenta. Y este artículo dice que son solamente 8 integrantes. Y un punto más, un punto más: estos 8 integrantes que se van a agregar el día de hoy, pues lamentablemente... (interrupción, inaudible)" -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Ante las interrupciones, hizo un llamado a la audiencia para mantener el orden y permitir el desarrollo de la sesión y cedió nuevamente el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez.-----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pues bueno, le digo, yo confío en que jamás se cierre la puerta a nadie para que puedan protestar de manera libre, para que después no sea un pretexto, para que vengan y, bueno, aquí los propios trabajadores del municipio darán cuenta de lo que está sucediendo el día de hoy. Y para finalizar, estos 8 integrantes que el día de hoy se están integrando o se van a votar están sustentados en el artículo 16, como bien lo dice aquí en el punto tres de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue declarada en 1948. Es decir, este acuerdo, lamentablemente, se fundamenta en una declaración de 1948, cuando solamente se



hablaba de un tipo de familia. Cuando leí este acuerdo y cuando veo y reviso el nombre de cada una de las personas, pues aquí falta integrar a muchos y a muchas que pues integran diversos tipos de familia. Yo creo que ya hemos avanzado mucho, bastante, en prácticamente 80 años, en las que las familias no solamente son papá, mamá, hijo e hija. Hay un gran número de familias diversas. Yo creo que aquí en el municipio se debe respetar la diversidad. Los 8 integrantes los respeto a todas y a todos, pero, lamentablemente, están fundamentados en una declaración de 1948, cuando la familia era solamente una. Yo creo que hay que avanzar mucho en derechos humanos aquí en el municipio de Querétaro. Finalizo: libertad también siempre para la protesta. Muchas gracias a los que han venido a protestar, porque de eso se trata la libertad." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "La generosidad en la política es indispensable. Aquí queda claro que el consejo consultivo es eso, un consejo consultivo, y de verdad queremos agradecer de verdad a las y los ciudadanos que, en caso de que se apruebe este acuerdo, acepten dicho nombramiento. El que los integrantes de la comisión pongan a consideración el integrar a una persona más no hace más que reconocer lo que, como ciudadanos, pueden aportar a este instituto. Detenerse a hablar hoy sobre este punto en lo particular, insisto, queda claro que la generosidad es algo que no se aprendió. Hay que reconocer el aporte de los ciudadanos, y entre más ciudadanos aporten y participen, será mejor. Por supuesto, siempre podrán existir otras propuestas. Lo que hoy se pone sobre la mesa son perfiles que, más allá de la familia que han conformado, son personas que, mediante el estudio, su desarrollo profesional o su participación en la sociedad civil organizada, han tenido experiencia en los temas de familia. Más allá de cómo está conformada su familia en lo personal, eso es lo que se debe valorar. Sería cuánto, secretario. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias. Solamente preguntarle

a la regidora Alejandra, en su participación, hizo mención de que los consejeros ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro ¿Iban a realizar políticas públicas?" -----

REGIDORA ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "Sí regidora, es un consejo y por supuesto vamos a tener acercamiento con ellos en próximas reuniones, por supuesto van a estar invitados todos los que se quieran sumar. Usted que también está en la Comisión de la Juventud y como ya lo hemos platicado anteriormente queremos que participe también igual con las comisiones de la niñez y de la juventud y por supuesto vamos a hacer estas mesas de trabajo vamos a conocer, vamos a estar trabajando directamente con estos 8, 9 consejeras y consejeros que por supuesto vienen a aportar al Municipio de Querétaro vamos a revisarlo a platicar y siempre van a ser bienvenidos". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Alejandra Haro de la Torre y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. ---

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Es que creo que no fue puntual mi pregunta. Osea en su participación escuché que iban a realizar políticas públicas pero no me queda claro si se refería a los consejeros". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a a la Regidora Rosa Corral Bolaños y cedió el uso de la voz a la regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ÉRIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Respecto a este mismo acuerdo, donde se van a designar los consejeros ciudadanos al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. John F. Kennedy expresó en alguna ocasión, es uno de sus tantos discursos célebres: "No puedes tener una sociedad próspera sin familias fuertes, porque la familia es la base de la civilización." La familia es el eje rector de la sociedad. No puede haber progreso sin la unión familiar; no puede haber justicia ni desarrollo humano sin el sustento familiar. A partir de la familia, el sujeto se estructurará a sí mismo y, a la vez, permea en los demás. Por ello, es de vital importancia promover con mayor énfasis el enlace y la unión familiar. La posibilidad que, dentro de la función pública, tal y como lo



mencionan el acuerdo a aprobarse, la participación ciudadana se convierta en un aliciente del avance social. Esta, como integrante de esta comisión que está bajo el presente acuerdo que se aprobará el día de hoy, es una muestra del impacto que posee la familia en todas las esferas sociales, recordando que la igualdad se establece ante la ley tanto del hombre como de la mujer, y de los derechos a los que una familia es merecedora, como una vivienda digna y decorosa. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz a el Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias, secretario. Nada más para comentarle al señor Pozo que, la vez pasada, en la anterior sesión de Cabildo, abogaba por la libertad de expresión cuando aquí presentaron esta mal llamada Ley Kuri, que tanto defienden y que, además, violentaba completamente el reglamento. Pero bueno, una de las razones que dio para haberlo hecho era la libertad de expresión. Lástima que ahora quiera acallar aquí a mi compañera, la regidora Rosy Corral, cuando es muy claro el artículo 38 de nuestro reglamento. Si quiere se lo leo, señor Pozo dice: "Durante la discusión de un asunto, los integrantes del ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones." Ahí usted tiene mucha razón. Pero adelante dice: "Los integrantes de la comisión autora del documento que estamos discutiendo, es decir, este acuerdo, podrán hacer uso de la palabra cuantas veces sea necesario." Si gusta, aquí lo tengo. Este es el reglamento, para que puedan verlo y, pues, no abogar un día en una sesión por la libertad de expresión y, al siguiente, intente limitarla. A mí, que vinieron a protestar el día de hoy por lo que yo he hecho, o supuestamente hice, y a quienes les pedí una disculpa, yo abogo por la libertad de expresión, incluso por aquellos que vienen en protesta. Así que, igual usted, por favor, respete, por lo menos, el reglamento."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Secretario, yo sí tengo una consideración. Sí, solamente para aclarar; ni el instituto ni

los consejeros están facultados para hacer políticas públicas es cuánto. No era un tema de tinte personal, ni era un tema de fracción solamente de ilustrar la participación de la regidora y quería que usted misma me dijera si estaba en un error al entender que las políticas públicas iban, iban a ser realizadas por los consejeros o por el Instituto Municipal de la Familia. Es cuánto"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y no habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter el Acuerdo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor y 2 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

"... A C U E R D O:

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



ÚNICO. Se designa a los consejeros ciudadanos integrantes del consejo consultivo de participación ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, en términos de lo establecido en los considerandos 7 y 9 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Directora del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, para que por su conducto lo haga del conocimiento de los Ciudadanos, Beatriz Hernández Rojas, Pablo Humberto Corona Artigas, Marlon Rico Gómez, Jimena Hernández López, Juan Antonio López Baljarg, Ivone Rangel Salazar, Vanesa del Carmen Muriel Amezcua, Ricardo Virués Macías y a la Señora Adriana Olvera de Macías, Presidenta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN III COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CUMPLIMIENTO AL 10% DEL ÁREA DE DONACIÓN DERIVADO DEL PROYECTO UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 41 185 007 DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ. Acto seguido, lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias, señor secretario. Pues, efectivamente, las sesiones del ayuntamiento de Querétaro son, y cito textual, compañero Manuel Pozo: "para que se hable, se discuta, se perfeccione." Y ese es el tenor de las intervenciones que se presentan aquí, en función de los acuerdos que se presentan para su aprobación o, no aprobación,

en su caso. Todo esto trae a colación las discusiones que hemos estado teniendo, señalamientos legales y otros de orden común, que nos llevan a una irremediable conclusión: aunque siempre se habla de que hay apertura, democracia y que los espacios están abiertos, solo se da cuando conviene a unas fracciones y a otras no. Esto lleva a una conclusión más que clara y definitiva, que he venido señalando puntualmente con la cuestión de los reglamentos que tenemos en el municipio, principalmente el Reglamento Interior del Ayuntamiento, está obsoleto y lo que ha estado aconteciendo el día de hoy es prueba tajante de ello. Por eso, me gustaría que la Comisión de Gobernación y comisiones unidas, incluyendo Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública, Desarrollo Urbano, Ecología y Familia, puedan intervenir en esta adecuación o revisión del reglamento. Vamos en el mismo sentido, porque este acuerdo que se presenta ahora, que se autoriza el cumplimiento del 10% del área de donación derivado del proyecto que aquí se señala la clave catastral, obedece a lo mismo: a una serie de cumplimiento de reglamentos que es la obligación municipal que se den, que se lleven a cabo los acuerdos, su seguimiento y en consecuencia puedan ser aprobados o desechados, según sea el caso. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. --

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Gracias. Bien, Hacienda, Comisión de Hacienda, Hacienda Pública y es lo que hay que cuidar; la Hacienda Pública Municipal. En sesión del once de febrero de 2016 el Ayuntamiento autorizó celebrar contrato de arrendamiento de alumbrado público. El veinte de junio de 2016 el Municipio de Querétaro y PANAVI S.A. DE C.V., con domicilio en Guadalajara. Celebraron contrato 60,573 luminarias tipo LED y colocación del mobiliario. Plazo forzoso de 120 meses 10 años con opción a pago adelantado, monto del contrato y correspondiente a la inversión del proyecto por 614,235,236.80. Renta mensual 8,635,867.58. La obligación del municipio de considerar los pagos en el presupuesto de egresos de los subsecuentes ejercicios fiscales, la obligación del municipio de registrar el contrato en el registro estatal de deuda pública, lo cual nunca se realizó, ¿Por qué? ¿Por qué? PANAVI

0627



señaló ante el tribunal de justicia administrativa del Estado de Querétaro que en la tabla de pagos mensuales de arrendamiento a 10 años se estipuló un costo de intereses a pagar en el periodo de 422,068,873.10 pesos. El diecinueve de diciembre de 2016 realizaron convenio modificatorio estipulando un interés moratorio de 1.66 mensual y como pena convencional el pago del saldo insoluto más el costo de los intereses generados de septiembre de 2016 a agosto de 2018 se pagaron 116 mensualidades, dejando de pagar las últimas 4. Es decir, estamos en presencia que se había hecho un arrendamiento y al final terminó siendo, eh, una compraventa simulada. ¿Por qué se dejó de pagar si estaba autorizado en el presupuesto de egresos del 2018? El 14 de abril del 2023 PANAVI solicitó el pago, mismo que se negó e inició juicio en el tribunal de justicia administrativa del Estado de Querétaro, condenando en agosto de 2024 a la Secretaría de Administración y a la de Servicios Públicos a pagar las rentas adeudadas equivalentes a 28,797,886.28 pesos más los intereses y la pena convencional equivalente a 33,939,037.36 pesos dando un total de 62,736,923.64 pesos. El 30 de septiembre de 2024 se firmó convenio modificatorio. el 30 de septiembre de 2024. Un día antes de que entráramos, pero algunos de los aquí presentes estaban en el cabildo anterior. Requerimiento de municipio para reposición de 5,096 lámparas equivalente a 36,959,000.00 pesos compensación de los 33,939,037.36 pesos correspondiente a intereses más la pena convencional por los 36,959,000.00 pesos correspondientes al costo que tendría la reposición de las luminarias, renuncia a ejercitar acción de cualquier naturaleza, municipio paga como finiquito total 33,566,969.00 pesos en dos exhibiciones, a más tardar el 20 de octubre del 24 y cada una por 16,783,484.70 pesos PANAVI donó la totalidad de las luminarias instaladas, así como accesorios y mejoras pese a la compensación. Existe probable daño patrimonial causado por el Síndico Municipal, el Secretario de Ayuntamiento, el Secretario de Finanzas, la Secretaria de Servicios Públicos Municipales y la Secretaria de Administración que firmaron el segundo convenio modificatorio, debido a que la cantidad de 36,956,000.00 pesos para la reposición será tomada de, ya no correrá a cargo de PANAVI, aunque se haya realizado una compensación, el dinero salió del

0628

presupuesto del municipio y no de PANAVI. Como contractualmente se tenía, la compensación fue por 33,939,037.36 pesos, menos que el costo total que municipio debe erogar por la reposición a su cargo y que es de 36,959,000 pesos ¿Por qué las y los regidores anteriores no hicieron nada? Es necesario que la Comisión de Combate a la Corrupción analice este tema y otros temas. Sí hay que levantar sospechas donde sí las hay y aquí las hay, aquí tengo parte del procedimiento, la sentencia y documentos que comprueban lo que acabo de afirmar. Es cuánto”.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. --

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: “Muchas gracias secretario. Pues bueno, eh, en este punto que se pretende aprobar y que voy a votarlo en contra porque al estar leyendo este acuerdo no pude, o más bien, di cuenta de una tranza inmobiliaria en este acuerdo, de esta o de este fideicomiso llamado La Herencia. ¿Por qué se los digo? Miren, este fideicomiso al parecer por ahí está vendiendo, desarrollando un terreno de alrededor de 45,613.64 metros esto allí en El Salitre y como tal, tiene la obligación de donar el 10% esto según el artículo 156 del código urbano es decir alrededor de 4,561 metros los tiene que donar al municipio. Este acuerdo, lo que pretende es que este fideicomiso, La Herencia, pues no done 10% de esa, de ese terreno, sino que pueda donar, eh, otro espacio diferente. Cuando estuve revisando los mapas, cuando estuve revisando estos documentos, pues desde un inicio este fideicomiso se veía que no tenía la mínima intención de donar el 10%, porque a final de cuentas aquí ya se veía que lo querían vender por completo, pero lo peor viene después; cuando en este acuerdo se quiere aceptar, el cambio de otro terreno que mide apenas 2,000m y que quieren justificar haciéndolo pasar que casi vale lo mismo que estos 4,561 metros, es decir la mitad de este 10% que debe de donar este fideicomiso pues vale prácticamente lo que supuestamente valen los 4,500 metros, en la permuta o el cambio que quieren hacer tiene un costo aproximado de 16 millones de pesos y en el acuerdo dice que el resto lo puede pagar alrededor de un millón de pesos, pues bueno, cuando empiezo a revisar esto, pues realmente el terreno que quieren donar está un poco más adelante no y vale prácticamente lo



mismo, pero mide la mitad, es increíble que los que están aprobando impulsando este acuerdo pues acepten esto, porque adicional a ello, les quieren pagar solamente poco más o alrededor de un millón de pesos, para que ya quede todo igual el problema y se los digo porque, por ahí realicé algunas, pues estuve buscando cuánto están vendiendo ahorita esos terrenos que quieren hacerle permuta, es decir los 17 millones de avalúo de este terreno, de este fideicomiso de estos 4,500 metros pues bueno, este fideicomiso, lo quiere vender alrededor de 11,000 pesos el metro cuadrado y aquí al municipio, con este acuerdo se lo quiere pagar a 3,000 pesos. Permítame, si no me creen pueden llamar a este número telefónico, aquí dice 1,700,000.00 pesos lo que son al, eh, 146 metros, este fideicomiso está vendiendo a 1,700,000.00 pesos 146 metros y a ustedes les quieren pagar alrededor de un millón por 2,000 metros que les quedan a deber, es increíble este tipo, pues de situaciones, ¿No lo creen? o sea bueno lástima que ya se fueron los compañeros que estaban protestando, porque así se darían cuenta del tipo de gobierno que tenemos, aquí en el municipio, que 2,000 metros se los quieran pagar alrededor de un millón de pesos, pero esos mismos terrenos, 146 metros lo estén pagando a 1,700,000.00 pesos se lo quiera vender a la gente y eso es ahorita y si todavía, ni siquiera se aprueba este acuerdo. Es increíble que no se esté aprobado todo este acuerdo pero esta empresa, este fideicomiso ya ande vendiendo estos terrenos a 1,700,000.00 pesos. Cuántos eh, lotes en estos 4,500 metros se pueden hacer no, alrededor de 146 metros, alrededor de 30, es decir, que esta empresa, este fideicomiso estaría ganando alrededor de 53 millones de pesos por algo que le va a pagar al municipio solamente 17. Imagínense nada más, a poco no son unos grandes negocios inmobiliarios los que hacen el municipio muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "No solo requieren atención, sino también ya requieren chamba. A ver, estos valores, no los saca la comisión de un periódico ni haciendo cálculos y extrapolaciones si vale lo mismo el metro cuadrado si te venden un terreno de 4,000 a uno de 100 tal vez este es un poco ajeno

al tema tampoco no es, no es obligación saber de todo, pero lo que sí es obligación es entender que los acuerdos en este en lo particular para poder identificar el valor de los predios no los determina ni un director, ni un secretario, ni un regidor, sino es a partir de avalúos que emiten tasadores registrados y que tienen que establecer una mecánica de manera transparente para poder determinar dichos valores y que son auditables, por supuesto y que son eventualmente vinculatorias a una responsabilidad si ese tasador emitió un documento fuera de la metodología, eso es importante señalar, porque aquí vienen con el objetivo de establecer dudas ante la comisión por el cual fue aprobado, Comisión de Hacienda y también toda la de Desarrollo Urbano, pero si es de aclarar que ese es el mecanismo y por otro lado también señalar, que tanto el que haya recibido parte el municipio, parte en numerario, parte en líquido, liquidez de efectivo y una parte en un terreno, está contemplado en la propia ley. Hoy el ordenamiento vigente permite que el desarrollador pueda dar como área de donación un inmueble en el mismo desarrollo, en otro lugar o incluso en dinero de acuerdo entonces nada más esa era la precisión."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz del regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pues bueno, eh qué bien que por lo menos de estos, pues sí tenga conocimiento. Ya les decía que les encanta suponer que uno no sabe, pero bueno, este, es avalúos dice aquí no es uno de los documentos que nos entregan para ver que efectivamente o supuestamente el costo por metro cuadrado de una investigación de mercado, es decir, fueron a diferentes lugares para que pudieran checar y aquí los nombra son 6 los lotes que más o menos comparan para poder establecer lo que le van a pagar al municipio, es decir una investigación de mercado, lo que vale a la gente comprarlo pues son 3,728 eso es lo que supuestamente vale cada metro de ese terreno, pero pues si ya lo estamos viendo, ni siquiera se ha aprobado este acuerdo y esta empresa privada de este fideicomiso ya lo está vendiendo en más de 11,000.00 pesos el metro o sea doblemente aquí, un pues, un tema en la que los que hicieron este acuerdo, pues no se dan cuenta y dos, que este tipo de lugares, de este tipo, pues ahora sí desarrolladores, pues



venden terrenos andan ya haciendo negocio al amparo o de la omisión del municipio, porque no se están dando cuenta y eso es un problema que abarca todo el Municipio de Querétaro; donde este tipo de empresas se ponen a vender terrenos y después pues nadie dice nada. El Municipio no se enteró, entonces, doble, no te das cuenta de cuánto están vendiendo supuestamente un costo de mercado y dos, que estén vendiéndole a la gente si no se aprobara este acuerdo y exigiéramos ese 10% de esos metros en los que estaban obligados a donar ¿Qué harían con esta gente a la que ya le vendieron en más de 11,000 pesos el metro cuadrado de este posible fraccionamiento? Van a decir después, es un tema entre particulares, es un asunto entre particulares, nosotros nos lavamos las manos, así como se lavan las manos en un sinfín de fraccionamientos o de gente a la que le han estafado su dinero en todas las colonias desde Milenio III, Real Juriquilla, hasta colonias mucho más humildes que podríamos señalar. Pero todos tienen dignidad y exigen respeto derecho y justicia entonces, esto obviamente lo voy a votar en contra porque no se puede permitir que estén vendiendo en 11,000 pesos algo que le van a pagar al municipio 3,000 pesos y que era obligación haberlo donado muchas gracias".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias señor secretario. Pues sí es un tema de dar seguimiento en la comisión anticorrupción, porque este tema que se menciona de las luminarias de PANAVI y los convenios, acuerdos que se hicieron en la instancia administrativa correspondiente, pues solo denota un mal actuar público con saldos negativos para el Municipio de Querétaro. Porque esta adquisición, arrendamiento, como se le haya querido poner con pagos anticipados y después faltas de pagos pues conlleva también una parte que se desprotege íntegramente al, a la hacienda pública municipal; toda vez que en sus convenios que dan en teoría terminación al caso pues fueron canceladas las fianzas de cumplimiento que tenía esta empresa son siete fianzas con numerales de terminación la 66-55 la 94-67, la 94-85, la 04-78, la 11-18, la 00-16 todas emitidas por Mafre, fianzas, sociedad anónima y que tenían el sentido, de garantizar que estas luminarias tenían una vida útil por

0630

determinado tiempo, que estas luminarias tenían que cumplir con cierta luminosidad, que estas luminarias efectivamente iban a dar el servicio de alumbrado por cierto tiempo y toda vez que las fianzas han sido canceladas, pues ya no sabemos si estas luminarias que se donan efectivamente van a poder cumplir con la vida útil para la cual fueron, en un principio eh, suministradas bajo un contrato de arrendamiento y que haciendo números, parece ya muy extraño que los montos o las causas por las que se arrendan era porque no había dinero para comprar, pero cuando vemos los pagos anticipados pues encontramos que sí, que sí había dinero para su compra, sí, sí es un tema de seguimiento para la hacienda pública municipal, es un tema de seguimiento para estar al pendiente y se verifique que no ha habido corrupción de ninguna índole ni daño patrimonial en contra del municipio de Querétaro. Es cuánto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y no habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter el Acuerdo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	En Contra
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra



16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra
-----	-----------------------	---------	--------------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 en contra** se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

"... A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio identificado con clave catastral 14 01 001 41 185 007, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva, a la Secretaría de Administración, así como al solicitante para que lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato de donación en escritura pública a favor del Municipio de Querétaro, respecto del predio objeto del presente Acuerdo, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el entendido que todos los gastos, derechos, impuestos y aprovechamientos serán cubiertos por el solicitante y deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y al solicitante para que, en caso de ser necesario, realicen todos los trabajos técnicos correspondientes, entendiéndose deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones, avalúos y/o cualquier otro que sea necesario para cumplir con el objeto de la presente donación, a costa del solicitante.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de alta en el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, el predio objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que se patrimonialice, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes municipales.

QUINTO. SE AUTORIZA al solicitante a cubrir en efectivo, la diferencia del valor que resulte de los valores referidos en el considerando 7 inciso a) y en el considerando 12 inciso a), de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEXTO. El promovente deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que, a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico, citado en el considerando 14 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

NOVENO. El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización; el incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo del solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior previo pago acreditado mediante recibo oficial del Municipio de Querétaro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y/o cualquier otro ingreso que se derive de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Dirección Jurídica y Consultiva, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique al solicitante a través de su representante legal.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA**

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 19 087 039 DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. Acto seguido, lo puso a consideración y no habiendo consideraciones al respecto, procedió a someter el Acuerdo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	En Contra
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En Contra
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor y 4 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

"... A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 19 087 039, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el presente acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes

a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad y/o habilitación de espacios públicos, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de la dependencia referida al solicitar las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.

QUINTO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el parámetro normativo aquí autorizado; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que, a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la



presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al ciudadano Luis Alejandro Jayme Tejeda..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN PARA LOS PREDIOS URBANOS, IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES 14 01 001 01 015 031 Y 14 01 001 01 015 032 DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Acto seguido lo puso a consideración y no habiendo consideraciones al respecto, procedió a someter el Acuerdo a votación. -----

0633

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor

3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor y 4 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

“... A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para los predios urbanos identificados con claves catastrales 14 01 001 01 015 031 y 14 01 001 01 015 032, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad y/o habilitación de espacios públicos, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de la dependencia referida, así mismo deberá contar con las autorizaciones correspondientes que para el efecto emita el Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con el considerando 9 del presente Acuerdo.

QUINTO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado en el considerando 9 del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 9, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así como remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

OCTAVO. El solicitante deberá dar inicio y realizar los trámites correspondientes, en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de Querétaro.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una

sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Centro Histórico y al solicitante Miguel Nava Alvarado..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del orden del día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 7) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA DE VIALIDADES, DENOMINACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "RINCONADA LAS JOSEFINAS", DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO.** Lo puso a consideración y cedió el uso de la voz a la Regidora Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "Gracias. Hoy 49 familias de Rinconada las Josefinas reciben algo más que un documento, reciben la certeza de un hogar propio, el reconocimiento legal de su patrimonio y la posibilidad de acceder a servicios básicos que antes no lo tenían. La regularización de este asentamiento, no es solo un trámite, es justicia social, tener escritura significa que ahora su casa les pertenece por derecho, que pueden mejorarla, que pueden heredarla; que pueden acceder a créditos y que finalmente, serán parte del desarrollo con orden de nuestra ciudad. Quiero reconocer al trabajo de la Dirección de Regulación Territorial del municipio que ha dado seguimiento puntual a este proceso, porque cuando las cosas se hacen bien y con voluntad los resultados llegan. Hoy damos certeza, damos orden y damos un paso hacia una ciudad con justicia y equidad. Compañeras y compañeros del ayuntamiento



sigamos trabajando con un Querétaro con futuro. Es cuánto." -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Gabriela Monjaraz Moguel y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias, eh, solamente para hacer una puntualización, porque, bueno, voy a votar a favor de este último acuerdo, porque, obviamente, como bien lo dijo la regidora, todo mundo tiene derecho a tener certeza y, sobre todo, una vivienda digna. Y, para poder mencionar aquí en el acuerdo, el punto 7º, donde hace saber que esta, lo que es esta asociación civil, pues va a encargarse ahí de ir, pues, realizando o realizando lo que son obras de urbanización y servicios en este asentamiento. Pero hay un punto que es el gran problema de muchos, muchos fraccionamientos aquí en el municipio de Querétaro, y yo creo que es donde se debe de garantizar el trabajo, porque he dirigido un sin número de oficios para que sean atendidas en la Secretaría correspondiente, dirigidos también al Presidente Municipal, que sigue con su celular, ha de estar trabajando mucho, como dijeron hace unos momentos, que este acuerdo, que estos asentamientos, por medio de este acuerdo, van a esperar hasta que sea entregado al municipio. Ese es el gran problema que hay en Querétaro: que los fraccionamientos, por mucho que tengan escritura, por mucho que ya estén pagando predial, pues no son entregados al municipio. Esa es una gran problemática en este municipio llamado Querétaro. Un sin número de lugares aquí en Querétaro no pueden entrar o, supuestamente, no le pueden exigir al municipio que se les haga una obra, que le den mantenimiento a sus calles, que le den mantenimiento a su alumbrado, que le den mantenimiento a su drenaje en lo que quepa o lo que tenga que ver con el municipio. ¿Por qué? Porque vienen aquí los ciudadanos que pagan predial, que tienen sus escrituras, como bien lo mencionó, pero lo primero que dicen cuando se trata de obra, cuando no lo mandan a que voten en la encuesta, eh, patito que echaron a andar y que llaman de participación ciudadana, lamentablemente, pues, cuando no le dicen "vota" o proponen esa encuesta, pues le dicen que tu fraccionamiento no está entregado al municipio. Lo siento, vete a pelear allá con tu fraccionador. Y ese es un gran problema. Espero que sean atendidas el gran número, pues, ahora sí, de

0635

solicitudes que le hemos hecho llegar para que, en la medida de las posibilidades que tenga el municipio, pues atender a la gente. Muchas gracias." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y no habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter el Acuerdo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente forma:

"... A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la regularización del asentamiento humano denominado "Rinconada las Josefinas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo.



SEGUNDO. SE AUTORIZA la lotificación del asentamiento humano denominado "Rinconada las Josefinas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado "Rinconada Las Josefinas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la denominación del asentamiento humano denominado "Rinconada las Josefinas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA la venta provisional de lotes del asentamiento humano denominado "Rinconada las Josefinas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y a la Dirección de Regularización Territorial con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades y a la asociación civil denominación "Rinconada las Josefinas", A.C. para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el considerando 9 del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Rinconada las Josefinas", A.C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro, conforme a lo estipulado en el considerando 9 del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la asociación civil denominada "Rinconada las Josefinas", A.C., y el Municipio de Querétaro.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "Rinconada las Josefinas", A.C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 2,406.30 metros cuadrados, por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil

denominada "Rinconada las Josefinas", A.C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 662.23 metros cuadrados, por concepto de áreas verdes; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. La asociación civil denominada "Rinconada las Josefinas", A.C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 9 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "Rinconada las Josefinas", A.C., realicen la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la presente autorización queda exenta de todos los pagos de los derechos e impuestos descritos en el dictamen técnico citado dentro del considerando 9 del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente regularización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Regularización Territorial, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la asociación civil a través de su representante legal..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: "Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, **se clausura y levanta** la misma, siendo las 20:06 veinte horas con seis minutos, del día 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco muy buenas tardes, muy buena noche a todos, gracias". -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

0637

0637